



**14º Congreso de la
Abogacía ICAMALAGA**

**Actos patronales de Santa
Teresa**

**La presidenta de la
Abogacía Española impone
la Gran Cruz al decano,
Francisco Javier Lara**

**El Colegio celebra el Día
de los Derechos Humanos
y el 40º aniversario de la
Constitución Española**



Una cuenta pensada para que autónomos, comercios, despachos profesionales y pequeñas empresas se hagan grandes.

Cuenta Expansión Negocios Plus PRO

Bonificamos tu cuota de colegiado

1 / 6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

Banco de Sabadell, S.A. se encuentra adherido al Fondo Español de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. La cantidad máxima garantizada actualmente por el mencionado fondo es de 100.000 euros por depositante.

10%	+	0	+	Hasta 20€	+	Gratis
de tu cuota de colegiado máximo 50 €/anuales.*		comisiones de administración y mantenimiento. ¹		bonificación del 1% hasta 20€ brutos al mes en la emisión de nóminas y seguros sociales, abono efectivo a partir del 3r mes. ²		Servicio Kelvin Retail, información sobre el comportamiento de tu negocio. ³

Llámanos al 900 500 170, identifícate como miembro de tu colectivo, organicemos una reunión y empecemos a trabajar.

* Abonamos el 10% de la cuota de colegiado con un máximo de 50 euros por cuenta para cuotas domiciliadas en una cuenta de la gama Expansión, para nuevos clientes de captación. La bonificación se realizará un único año para las cuotas domiciliadas durante los 12 primeros meses, contando como primer mes el de la apertura de la cuenta. El pago se realizará en cuenta el mes siguiente de los 12 primeros meses.

1. Rentabilidad 0% TAE.
2. Si domicilia conjuntamente la emisión de nóminas y seguros sociales y, además, realiza un mínimo de 5 operaciones mensuales con cualquiera de sus tarjetas vinculadas a la cuenta, le bonificamos el 1% con un máximo de 20€ brutos/mes. La bonificación se aplicará a partir del tercer mes de la apertura de la cuenta. El primer abono de la bonificación se efectuará durante el cuarto mes desde la apertura de la cuenta y será calculado en base a los cargos del tercer mes realizados en concepto de nóminas y seguros sociales. Los siguientes procesos de revisión/bonificación se realizarán mensualmente.
3. Contarás con un servicio periódico de información actualizada sobre el comportamiento de tu comercio, tus clientes y tu sector, para ayudarte en la toma de decisiones. También te ofrecemos el TPV en condiciones preferentes.

Las excelentes condiciones mencionadas de la Cuenta Expansión Negocios Plus PRO se mantendrán mientras se cumpla el único requisito de ingresar un mínimo de 3.000 euros/mensuales (se excluyen los ingresos procedentes de cuentas abiertas en el grupo Banco Sabadell a nombre del mismo titular). Si al segundo mes no se cumplen estas condiciones, automáticamente la Cuenta Expansión Negocios Plus PRO pasará a ser una Cuenta Profesional.

sabadellprofessional.com

**Captura el código QR y
conoce nuestra news
'Professional Informa'**



Consejo de Redacción:

Director: Pedro Pablo Merinas Soler.

Coordinadora: Alicia López Pérez.

Vocales: Charo Alises Castillo, Rafael Arboledas Bermúdez, Pilar Bueno Moreno, Beatriz Martínez Hulin, Juan Muñoz Solano, Javier Muriel Navarrete, Plácido Olalla González, María Ortega Gaspar, Jesús Periago Moreno, Rocío Roca García, Sonsoles Rosales Sánchez y Juan Carlos Sánchez González

Colaboraciones: Francisco José Álvarez Benítez, Javier Martín-Gamero Verdú,

Javier Téllez Márquez, Jesús Pérez Morilla, Rafael Sánchez Ortigosa

Fotografía: Spiral Agencia Fotográfica. www.spiralfotografos.es

Publicidad: Anuncios Diana S.L. www.anunciosdiana.com

Imprime: Gráficas Uraña S.A. www.graficasurania.com

m
miramar
212



Diciembre
2018

Revista del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga



Campaña "Con dignidad. Abogados"	2
Carta del Decano	3
14º Congreso Jurídico de la Abogacía ICAMALAGA	4
Resumen de las ponencias	6
Actos Patronales festividad de Santa Teresa	26
La presidenta de la Abogacía Española impone la Gran Cruz al decano, Francisco Javier Lara	30
El Colegio celebra el Día de los Derechos Humanos y el 40º aniversario de la Constitución Española	32
Artículos Técnicos	34
• La necesidad de entrega de los elementos esenciales de la detención en las causas declaradas secretas Francisco José Álvarez Benítez	34
• El Administrador Societario en las sociedades de capital. Aspectos laborales y de Seguridad Social Javier Martín-Gamero Verdú	35
• La liquidación societaria y la extinción de la personalidad jurídica Javier Téllez Márquez	42
• Los documentos privados: fuerza probatoria e impugnación. La traducción de los documentos privados y la aportación de fotocopias al procedimiento Jesús Pérez Morilla	44
Actualidad Colegial	48
Actualidad	48
Convenios de colaboración	57
Formación	58
Cultura	60
Delegaciones	64
Opina Congreso -Encuesta de satisfacción	66
Tiempo Libre Descubre los beneficios del running Rafael Sánchez Ortigosa	68
Asignación de Salas	70
Tablón de anuncios	71
Juzgados de Guardia	72



Las opiniones y artículos realizados por los colaboradores, publicados en la presente edición de la revista Miramar, son de su exclusiva responsabilidad.

Juega limpio



la deportividad se practica en todas las instancias

La actuación profesional de un abogado tiene un precio justo.
Valorar el trabajo inadecuadamente va en contra de la
profesión y perjudica a todos los colegiados.



Grupo Abogados
Jóvenes Málaga

**CON DIGNIDAD
ABOGADOS**



ILUSTRE COLEGIO DE
ABOGADOS DE MÁLAGA

Carta del Decano

Queridos compañeros,

La décimo cuarta edición del Congreso Jurídico de la Abogacía ha respondido a las expectativas que habíamos creado y, gracias a vuestra participación e implicación, ha resultado un rotundo éxito que lo consolida como una cita anual ineludible para letrados de toda España.

La organización de un congreso de estas características requiere un esfuerzo tremendo a todos los niveles, por lo que podéis creerme si os aseguro que ya estamos trabajando en la edición del año que viene, que se celebrará los días 17 y 18 de octubre en el Palacio de Congresos de Marbella. Ya podéis apuntar la fecha en la agenda.

Estos últimos meses han sido especialmente intensos. Con motivo de los actos patronales en honor a Santa Teresa, hemos homenajeado a los compañeros que han cumplido 25 años de colegiación y a los diez que han cumplido sus 'bodas de oro colegiales': Emilio del Alcázar López, Pedro Luis Martínez Casto, Juan Ignacio Naranjo Ruiz, Jacobo Fenech Fernández de Quincoces, Francisco Javier García Mendoza, Andrés Manuel Peralta de las Heras, Sentob Bendodo Cohen, Salvador Marina Benítez, Miguel Ángel Peláez González y José Calle Serrano -que no pudo asistir al acto- bien merecen un aplauso.

Como es habitual en los últimos años, el Colegio ha celebrado actos patronales en Ronda, y también se han entregado este otoño una serie de reconocimientos con los que no sólo homenajeamos a las personas que distinguimos, sino que también se engrandece el propio Colegio.

Me refiero a la entrega de la Medalla de Honor a los abogados Javier González de Lara y Sarria, José Luis Rodríguez Candela, Inmaculada Vázquez Flaquer, Charo Alises Castillo, Noemí Alarcón Velasco, Mara Monreal Rodríguez, así como al juez decano de Marbella, Ángel José Sánchez Martínez, y la magistrada Isabel María Alvaz Menjíbar.

Y también se ha concedido la Distinción Colegial a título póstumo a Diego Díaz Díaz, colegiado no ejerciente y cabo primero de la Guardia Civil que el pasado mes de marzo perdió la vida en el municipio sevillano de Guillena al ayudar a un padre y a su hija que se vieron en peligro como consecuencia de la crecida de un arroyo.

Asimismo, he de confesar que he sentido un profundo orgullo y agradecimiento al recibir la Gran Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía que me entregó la presidenta del Consejo General, Victoria Ortega, en nuestro Colegio. Sin duda es fruto del trabajo y esfuerzo, pero también del apoyo de quienes me acompañan de una manera menos visible pero no por ello menos decisiva. Se la dedico de una manera especial a mi familia y a mis compañeros de Junta de Gobierno, tanto de la actual como de la anterior.

Hay otras cuestiones que quiero anunciaros. Por un lado, el Colegio está colaborando de una manera muy activa en la organización del World Law Congress, que se celebrará los días 19 y 20 de febrero en Madrid. Con este motivo nos ha recibido en audiencia el Rey Felipe VI, quien será distinguido con el Premio Mundial de la paz y la libertad que entrega la Asociación Mundial de Juristas (WJA). El programa es espectacular, os aconsejo que le prestéis atención.

Por otro lado, ya hemos constituido la comisión para organizar los actos del 250 aniversario del Colegio, que se creó en el año 1776. Queremos ser ambiciosos con esta efeméride, lo que nos obliga a trabajar con antelación, por lo que agradezco el apoyo y colaboración de los miembros de este equipo de trabajo.

El Colegio, tras observar que los asuntos relacionados con la Administración de Justicia no estaban ni en la agenda de los medios de comunicación ni centraban los discursos de los partidos políticos, organizó un debate electoral para conocer sus programas en esta materia. Creo que fue un acierto y tuvimos la oportunidad de escuchar sus propuestas y análisis. Tras las elecciones, seguiremos reclamando a la Administración, entre otras cosas, la mejora de las sedes judiciales y la dignificación del Servicio de Justicia Gratuita, que a nadie le quepa duda.

Por último, este año han cumplido 25 años al servicio del Colegio Pablo Soriano Pacheco, secretario general técnico, y Manolo Lanza Suárez, responsable de Delegaciones, a quienes quiero felicitar por su buen trabajo y dedicación. Enhorabuena.



Francisco Javier Lara Peláez
Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga



La presidenta de la Junta de Andalucía y el presidente de la Audiencia Nacional inauguran el 14º Congreso Jurídico de la Abogacía ICAMALAGA

El Palacio de Ferias y Congresos de Málaga ha acogido el 14º Congreso Jurídico de la Abogacía ICAMALAGA, que ha contado con más de 1.700 asistentes y que ha sido inaugurado por la presidenta de la Junta de Andalucía, Susana Díaz.

También han participado en la ceremonia inaugural el decano del Colegio de Abogados de Málaga, Francisco Javier Lara; el presidente de la Audiencia Nacional, José Ramón Navarro Miranda; el teniente de alcalde del Ayuntamiento de Málaga, Carlos Conde; el vicepresidente de la Diputación, Francisco Salado, y el presidente del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, José Pascual Pozo.

La presidenta, que ha valorado el trabajo de los abogados que forman parte del turno de oficio para ofrecer “justicia gratuita y en igualdad”, ha anunciado que a partir del próximo trimestre el periodo de pago, que ahora se sitúa en 90 días, “se va a reducir a 45 días desde que se presente la certificación”.

Susana Díaz, además, ha apuntado también que se va a conformar una comisión mixta en la que estarán integrados representantes de abogados y de procuradores, para analizar las herramientas tecnológicas que se deben implantar en los órganos judiciales de Andalucía.

El decano ha agradecido el anuncio de reducir los plazos de pago y ha reconocido el esfuerzo del Gobierno andaluz por estar al corriente, pero ha incidido en la necesidad de actualizar los baremos del servicio de Justicia Gratuita -el Colegio malagueño recurrió la Orden de Justicia Gratuita de la Junta de Andalucía- y mejorar algunas sedes judiciales. “Los recursos son limitados, pero no se puede mantener por más tiempo que un abogado en determinadas guardias cobre una media de 1,45 euros la hora”, ha señalado.

El presidente de la Audiencia Nacional ha destacado la figura de los abogados como “pacificadores

sociales”, ya que muchas veces solucionan los problemas entre ciudadanos sin tener que llegar a los tribunales.

El teniente de alcalde del Ayuntamiento de Málaga ha transmitido a la abogacía un mensaje de gratitud por su defensa del Estado de Derecho, mientras que el vicepresidente de la Diputación ha hecho hincapié en la labor esencial de los letrados para garantizar los principios y valores democráticos de la sociedad.

El programa del Congreso incluye 72 ponencias, una mesa institucional, tres mesas redondas (menores, derechos humanos y mediación) y un taller práctico de gestión de despachos, todo ello agrupado en 29 secciones, comisiones y subcomisiones. El formato, con ponencias simultáneas en diferentes salas, y la calidad de ponentes y contenidos convierten esta cita en el punto de referencia nacional en la formación de los abogados.

Novedosa clausura a cargo de Victor Küppers

El prestigioso conferenciante motivacional y profesor universitario Victor Küppers ha ofrecido la conferencia de clausura del 14º Congreso Jurídico de la Abogacía ICAMALAGA, en la que han participado también el decano del Colegio de Abogados de Málaga, Francisco Javier Lara, y el alcalde de la ciudad, Francisco de la Torre, quien ha agradecido a los letrados el esfuerzo que realizan continuamente para mejorar su formación.

En esta actividad, patrocinada por Altermutua Abogados, Küppers

ha incidido en la importancia de la actitud frente a la vida, aspecto clave en la psicología positiva y determinante para la gestión del estrés y la ansiedad.

En el acto, el decano ha anunciado la fecha del 15º Congreso Jurídico de la Abogacía ICAMALAGA, que se celebrará los días 17 y 18 de octubre en el Palacio de Congresos de Marbella.



RESUMEN DE LAS PONENCIAS

Adevi



Administrativo



Administrativo-Procesal



Altermutua



Bancario



En la sección de derecho bancario analizamos, en primer lugar, de la mano del **profesor Fernando Zunzunegui**, la entrada en vigor de la Directiva de Servicios de Pagos (PSD2). En esta directiva se contemplan servicios Fintech que pueden prestar todos aquellos, sean bancos u otro tipo de empresas tecnológicas, que cumplan los requisitos de acceso y prestación de la actividad.

La **profesora y abogada D^a Alicia Agüero Martín** trató

el fenómeno de la resolución de entidades bancarias, llevado a la práctica recientemente, y la protección de los pequeños inversores, analizando las posibles vías de reclamación.

Por último, el **magistrado D. Fernando Sarazá Jimena** abordó el estudio de los deberes de información de los bancos en la contratación de productos financieros, dando un extenso repaso de la última jurisprudencia del Tribunal Supremo en la materia.



Concursal



Ponencia profesora Juana Pulgar

La profesora Juana Pulgar expuso sobre un tema de sumo interés, **“EL DEBER DE LEALTAD DE LOS ADMINISTRADORES SOCIALES Y LA CALIFICACIÓN DEL CONCURSO DE ACREEDORES”**, sobre todo a raíz de la profunda modificación de la regulación de los deberes fiduciarios de los administradores sociales, tras la entrada en vigor en 2015 de la reforma operada en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, y la influencia que puede tener la contravención del mismo en una fase próxima a la declaración de la sociedad en estado legal de insolvencia.

Así, analizó aspectos tan relevantes como confrontar la actuación del administrador en el mejor interés de la sociedad y si éste permanece configurado de igual forma una vez declarado el concurso de acreedores y el mismo prevalece frente al interés del concurso; los actos “legales” de la administración que puedan no ser “morales”; la actuación de la persona física designada por el administrador persona jurídica; el administrador de hecho, tras haberse definido la figura, a los efectos de la responsabilidad de los administradores sociales, en el artículo 236.3 de la Ley Societaria; la responsabilidad de los administradores por infracción del deber de lealtad; la rescisión concursal de operaciones realizadas por el administrador que, aun siendo conformes a la consecución de los intereses sociales, perjudiquen a la masa; y la incidencia de la infracción del deber de lealtad en la declaración de concurso culpable, así como si cabe el que se puedan realizar actos en el mejor interés social que, sin embargo, hayan generado o agravado la insolvencia de la sociedad.

Ponencia magistrado Sr. Vela Torres

Por su parte, el magistrado de la Sala 1ª del Tribunal Supremo, Sr. Vela Torres, expuso en relación al trascendente tema de **“LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL”** y el tratamiento de la misma por nuestros órganos judiciales.

Así, reflexionó sobre el contenido de la misma para que se pueda considerar completa, la rendición de los pagos realizados, concretando los relacionados con créditos contra la masa; y, sobre todo, en el controvertido tema de la inclusión del pago de los créditos contra la masa en la rendición de cuentas, cuando se trata del supuesto del artículo 176 bis de la Ley Concursal (insuficiencia de bienes para abonar los créditos contra la masa), pues entre la comunicación del apartado 2 del artículo 176 bis y el informe



del apartado 3, normalmente habrá pasado muy poco tiempo, el estrictamente necesario para acabar las labores de liquidación, por lo que quizás no dará tiempo ni a presentar un informe de liquidación, o no proceda el mismo al no estar en dicha fase del concurso, de tal forma que será en esta rendición donde se deberá de examinar si se han utilizado las facultades del artículo 176 bis.2 de forma correcta.

Finalmente, también trató el ponente sobre qué partidas concretas de los honorarios de la administración concursal, en caso de insuficiencia de masa, pueden considerarse como imprescindibles para la liquidación.

En definitiva, ambas ponencias, de nutrida concurrencia, fueron de mucho interés para los participantes, respondiendo asimismo los ponentes a cuantas cuestiones les suscitaron los asistentes.

Consumo

“LA TRANSPARENCIA COMO VALOR Y COMO NORMA JURÍDICA”

Ponente: Excmo. Sr. D. Francisco Javier Orduña Moreno. Magistrado del Tribunal Supremo.

Este es un año importante para los derechos de los consumidores dado que, el pasado día 13 de abril del 2018 se cumplieron 20 años de la entrada en vigor de una norma fundamental, La Ley 7/1998 de Condiciones Generales de la Contratación. Y tras dos décadas de dicha norma en vigor, el magistrado valoró la transparencia en relación con la doctrina comunitaria emanada en aplicación de la Directiva 93/13/CEE del Consejo, de 5 de abril de 1993.

Para verificar la relevancia del deber de transparencia tan solo debemos pensar que esta obligación se encuentra a la orden del día en



cualquier campaña publicitaria del ámbito empresarial, o en las campañas electorales por los partidos políticos, o en la transparencia administrativa y como no, en el día

a día de los consumidores. Y unido a ella de forma inseparable se encuentra el magistrado, que ha sido el más influyente de la Sala de lo Civil de la última década en cuanto a la protección tuitiva en la contratación seriada.

La necesidad de la comprensibilidad real o material de las condiciones, y no sólo a la comprensibilidad formal de las mismas, va inequívocamente unida al cumplimiento del deber de transparencia. Y más allá de ser un deber legal es un valor orientador del ordenamiento jurídico y un principio general del derecho. No en vano es autor de una obra publicada recientemente titulada “La Transparencia como valor del cambio social: su alcance constitucional y normativo”, que a buen seguro va a ser libro de cabecera de numerosos profesionales del derecho.



“EL ORDEN PÚBLICO COMUNITARIO Y SU INCIDENCIA EN EL PROCEDIMIENTO CIVIL EN MATERIA DE CONSUMIDORES”.

Ponente: Don Jesús Sánchez García. Abogado y Presidente Comisión normativa del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona/CICAC.

Ha sido una suerte contar con los conocimientos y fuerte convicción del compañero Jesús, un referente en la contratación de consumidores.

Muestra de la importancia de su conferencia ha sido lo acontecido con los inquietantes cambios doctrinales del TS en cuanto al Impuesto de Actos Jurídicos Documentados y como algunos juzgados menores, entre ellos el 18Bis de Málaga, especializado en cláusulas abusivas ha tenido una cierta rebeldía o criterio discrepante en sus sentencias a las del Alto Tribunal en base a la doctrina comunitaria tuitiva.

Pues bien, el ponente nos plasmó de forma inequívoca la relevancia del incumplimiento de la Ley de Condiciones y sus consecuencias en la declaración de nulidad de las cláusulas abusivas en las instituciones procesales dado que, al ser una nulidad de pleno derecho por incumplimiento de la ley de condiciones, resulta que las acciones son imprescripti-

bles o que procede la restitución plena sin que quepa moderarlas ni incluso por los acuerdos posteriores.

Además de lo anterior, analizó el principio de efectividad comunitaria, así como la supremacía del derecho comunitario frente al español. El Tribunal Supremo es nuestro más Alto Tribunal, pero no es el Tribunal más alto siendo este el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Deportivo



Derecho digital



Derechos Humanos



MESA REDONDA ASPECTOS JURIDICOS Y SOCIALES DE LA TRANSEXUALIDAD

Con esta mesa hemos pretendido, desde la Comisión de Derechos Humanos, dar una visión integral de una realidad, aún hoy desconocida, como es la transexualidad. **Mané**

Fernández, psicólogo y hombre transexual, nos dio una noción de los conceptos básicos acerca de la transexualidad, teniendo en cuenta los estudios científicos en la materia y desde su propia experiencia personal como persona transexual, entre otras cosas, nos explicó la diferencia entre orientación sexual e identidad de género, analizó los mitos que existen en relación a la transexualidad y expuso como la transexualidad es inherente a la persona transexual independientemente de que realice o no una cirugía de reasignación genital y se someta a procesos de hormonación. **Josefa Suárez**,

docente y mujer transexual nos habló de la realidad de la infancia y la adolescencia transexual en los centros educativos abordándolo desde su punto de vista como profesional de la enseñanza y activista transexual. En su exposición, **Suárez** destacó la necesidad de respetar los derechos de la infancia y la adolescencia trans en los centros escolares y el cumplimiento de los protocolos existentes en esta materia para los centros educativos en Andalucía. Por último **Livan Soto** hizo un análisis de la legislación española en materia de transexualidad y destacó el papel de las leyes como instrumento fundamental para garantizar los derechos humanos de las personas transexuales.

Derecho y Bienestar Animal



En nuestro 14.º Congreso de la Abogacía, celebrado el pasado mes de octubre, la Sección de Derecho y Bienestar Animal organizó dos ponencias que, nos complace decir, gozaron de una gran acogida por parte de los congresistas, lo cual si lo pensamos bien es fácil de entender dada la relevancia y actualidad de las materias que se abordaron y la brillantez de sus ponentes.

Tuvimos el gran privilegio de contar con la participación, en primer lugar, de **D. Sergio Rodríguez Martínez, licenciado en Derecho y comandante del Área de Operaciones de la Jefatura del Seprona**, institución ésta última que conmemora este año su 30º aniversario al servicio de nuestra naturaleza y de nuestros animales en calidad de policía medioambiental. En su intervención, el comandante Rodríguez profundizó en el *trabajo de investigación que lleva a cabo el Seprona en los casos de maltrato y abandono animal en nuestra provincia*, haciéndose referencia a las operaciones realizadas recientemente, algunas de ellas dirigidas, por ejemplo, a combatir el negocio de las peleas de perros o a

desmantelar las estafas cometidas por entidades supuestamente protectoras de los animales, ésta última de gran trascendencia entre la opinión pública.

Destacó el comandante la percepción del aumento de sensibilidad y denuncia en los ciudadanos ante el maltrato y abandono animal.

Por su parte, y haciendo gala de su buen hacer como docente y comunicadora, **D.ª Blanca Sillero Crovetto, profesora titular de Derecho Civil por la UMA**, centró su ponencia en el *nuevo estatus jurídico de los animales*, explicándonos el anteproyecto de Ley, actualmente en fase de enmiendas, que tiene por objeto la modificación del Código Civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil con el fin último de que los animales pasen a ser considerados jurídicamente como “seres vivos dotados de sensibilidad” y, por tanto, con carácter inembargable. Otro de los aspectos destacados de esta ponencia fue su transversalidad ya que analizamos lo que sería el nuevo papel de los animales en los supuestos de separación y divorcio, algo que sin duda despertó también

el interés de los compañeros especializados en Derecho de Familia.

Resulta innegable que el Derecho Animal ya es una realidad. Es una rama emergente de nuestra profesión, que cuenta día tras día con una mayor difusión y que tiene un crecimiento y un seguimiento que invita al optimismo. Como somos muy conscientes de esto último, desde nuestra Sección queremos trabajar duro y jugar un papel activo en esta bonita corriente que hace ya tiempo emprendió su camino.

Tenemos como objetivo y como responsabilidad defender y proteger a los que no tienen voz para que algún día, no dentro de mucho seguramente, disfruten de un reconocimiento propio del siglo XXI.

Por todo ello, animo a todos los compañeros interesados a formar parte de esta Sección. Toda colaboración será siempre bienvenida.

Diversidad Funcional



Diversidad Funcional

La primera ponencia, **"MECANISMOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES PARA DEFENDER EL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN ESPAÑA"** estuvo a cargo de **Doña Leonor Lidón Heras**. Es licenciada en Derecho desde 1995 y doctora en Derechos Humanos, Democracia y Justicia Internacional. Participa en numerosas publicaciones relacionadas con la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En su ponencia nos describió lo que se entiende por educación inclusiva, analizando la Jurisprudencia española desde diferentes perspectivas, la incorporación a la educación inclusiva con dotación de recursos materiales y humanos y los ajustes razonables. Por último analizó la situación de la educación inclusiva en España

La segunda ponencia estuvo a cargo de **Doña M^a Carmen de Jorge Mesas**, abogada de ICA Valencia y mediadora.

El título de su ponencia era **"LA MEDIACIÓN: UN PROCEDIMIENTO INCLUSIVO Y ACCESIBLE PARA TODOS"**.

Nos acercó a la mediación con personas con discapacidad, siendo la mediación una herramienta que se puede utilizar con personas con discapacidad también, donde tenemos que tener presente la voluntad de las personas con discapacidad, nos explicó "técnicas" que debemos tener en cuenta cuando estamos ante personas con discapacidad, proporcionándoles los medios necesarios para que intervengan en la mediación.

En esta edición del Congreso de la Abogacía Malagueña, la Sección de Diversidad Funcional ha querido hacer valer la capacidad de las personas con discapacidad. Para ello hemos contado con la presencia de dos mujeres que tiene una especial relevancia en el campo jurídico de la discapacidad.

Extranjería



En materia de extranjería tuvieron lugar dos ponencias durante la celebración del XIV Congreso Jurídico de la Abogacía Malagueña.

La primera de ellas, relativa a la asistencia jurídica a los posibles menores extranjeros y el procedimiento de determinación de la edad, impartida por el **compañero de Barcelona Albert Parés Casanova**, donde explicó de forma por-

menorizada la forma de impugnar el decreto de fiscalía de determinación de la edad, los recursos disponibles, y el acceso al Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas.

La segunda de las ponencias corrió a cargo del **profesor de la Universidad de Bristol, Diego Acosta Arcarazo**; y versó sobre la sanción de expulsión o multa en los procedimientos sancionadores

por estancia ilegal, dando sólidos argumentos en defensa de que la sanción económica es la principal, y que la expulsión solo debe darse en los casos especialmente graves, y ello debido al efecto vertical de la Directiva Europea de Retorno, pues no puede aplicarse e interpretarse perjudicando al ciudadano cuando ha sido el estado el que no la ha traspuesto a su ordenamiento jurídico.



“LA CUSTODIA COMPARTIDA: PRESENTE, PASADO Y FUTURO DE LA CUSTODIA COMPARTIDA. NUEVAS REALIDADES FAMILIARES”

Ponente: Excmo. Sr. D. José Antonio Seijas Quintana. Magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo.

El magistrado del T.S. D. José Antonio Seijas Quintana trató en su ponencia de las últimas tendencias que en materia de custodia el Alto Tribunal trata de asentar en los últimos años, incidiendo muy especialmente en los criterios para la fijación de la custodia, respecto de la cual la modalidad conjunta o compartida es la que debe considerarse como normal.

El ponente hizo una extensa revisión de la última casuística a la que ha tenido que dar respuesta la Sala Primera, haciendo hincapié en la valoración de los informes psicosociales, respecto de los cuales señaló que han de ser valorados por el juzgador siempre de forma crítica; así como en la diligencia de exploración del menor, respecto de la cual apuntó que no es estrictamente una prueba sino un elemento de convicción en manos del juzgador; insistiendo en cuanto a las peticiones de modificación

de medidas relativas a custodia en la necesidad de su clara motivación.

Finalmente, en la segunda parte de su exposición el ponente entró en la polémica relativa a las familias reconstituidas y la vivienda familiar, en la que planteó que el uso de la que fue vivienda familiar y el propio artículo 96 del Código Civil debe ser objeto de una profunda revisión, palabras que, cabe señalar, eran un adelanto de los avances que el propio Tribunal acaba de hacer a través de la STS 641/2018 de 20 de noviembre.

“CRITERIOS PRÁCTICOS DE ACTUACIÓN DE LA FISCALÍA EN MATERIA DE ATRIBUCIÓN DE CUSTODIA DE MENORES EN LOS PROCESOS DE FAMILIA.”

Ponente: Ilmo. Sr. Don Ramón Mansilla Barreiro. Fiscal adscrito a la Fiscalía Civil de la Audiencia Provincial de Málaga.

El ponente, experimentado representante del Ministerio Público en materia de familia, comenzó su exposición con una reflexión crítica, haciendo expreso reconocimiento a la falta de unas líneas o criterios unificados por parte de la Fiscalía en materia de atribución de custodia, lo que, efectivamente, puede dar lugar

a diferentes interpretaciones de los miembros de la Fiscalía que actúan tratando de que sea el principio del interés del menor en cada caso concreto el que guíe la posición a adoptar por el representante del Ministerio Fiscal en los procesos de Familia donde haya menores implicados.

En este sentido, las Circulares de la FGE 1/200, 1/2006 y, más especialmente, la 6/2011 que establece los criterios en los supuestos que concurra violencia de género, pero que en definitiva, tratan de forma muy tangencial lo relativo a custodia de menores.

Finalmente el ponente pasó revista a la intervención del Ministerio Fiscal en los procesos de menores en cuanto a la aprobación de la cláusula de alimentos en los convenios así como en cuanto a los regímenes de visitas, respecto de los cuales existe un claro consenso en la Fiscalía en cuanto a que por circunstancias concretas deben ser lo más amplios posible cuando no se adopta una modalidad de custodia conjunta, evitando los regímenes de mínimos en la medida de lo posible.

“LA MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA PENSIÓN COMPENSATORIA: ÚLTIMAS TENDENCIAS JURISPRUDENCIALES”

Ponente: Ilmo. Sr. Don Antonio Javier Pérez Martín. Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº7 de Córdoba.

Don Antonio Javier Pérez Martín, experimentado y conocidísimo tratadista en la esfera del Derecho de Familia, inició su ponencia poniendo de manifiesto la primera dificultad de la que se parte en esta materia y que no es otra que la disparidad de

criterios entre las diferentes Audiencias Provinciales y muy en especial porque los criterios del propio Tribunal Supremo son obviados en multitud de ocasiones.

En cuanto a su fijación incidió en la necesidad de que, cuando se fija esta prestación de mutuo acuerdo, debe hacerse en términos muy concretos y con especial atención a su actualización así como su extensión y su posible incidencia, para las que no

se fija plazo, al posible fallecimiento de la persona obligada al pago.

En la segunda parte de su exposición, hizo un extenso repaso de la casuística que se viene dando en los últimos años y las distintas soluciones adoptadas por los Tribunales, con especial mención a la modificación en el sentido de limitación de pensiones compensatorias inicialmente fijadas sin sujeción a plazo.

Gestión de Despachos



Cuatro han sido las propuestas formativas promovidas desde la Sección de Gestión de Despachos de ICAMALAGA, durante los dos días de celebración de este 14º Congreso Jurídico. Cuatro propuestas que, pretendían dar respuesta a cuatro inquietudes que a menudo se nos plantean en el día a día de la gestión en nuestros Despachos profesionales tales como “la internacionalización de los Despachos y los servicios que prestamos”, “la Contratación de servicios y la adecuación de los honorarios profesionales”, “la gestión de proyectos en los Despachos” y, finalmente, “el impacto de la digitalización en nuestra oferta de servicios”.

Para ello, en la primera de estas propuestas, Javier Cremades García (abogado, presidente y fundador de la

firma “Cremades & Calvo Sotelo”), partiendo del modelo de éxito aplicado al despacho que preside, nos ofreció su magnífica ponencia sobre las **“CLAVES PARA EL ÉXITO DEL PROCESO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS DESPACHOS PROFESIONALES, SUS ESTRUCTURAS Y LOS SERVICIOS QUE EN ELLOS SE PRESTAN”**.

La segunda de estas ofertas formativas, corrió a cargo de Oscar Fernández León, abogado y socio director de “León-Olarte Abogados” quien, durante su interesantísima ponencia, ilustró a los congresistas, de una forma absolutamente práctica, sobre **“CÓMO DEBEN REDACTARSE Y ESTRUCTURARSE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE LOS ABOGADOS DEBEN FIRMAR CON SUS CLIENTES”** para que los mismos

se adapten no sólo a las necesidades del servicio que éstos solicitan sino, y también, se reflejen en ellos tanto las obligaciones del profesional frente al cliente como las obligaciones que el cliente adquiere, a su vez, frente al profesional.

Con posterioridad, ya bien entrada la tarde, como tercera propuesta formativa, asistimos a un Taller Práctico patrocinado por la editorial Lefebvre - El Derecho, que versó sobre “cómo aplicar las técnicas de Project Management (o gestión de proyectos) en el día a día de los Despachos de abogados”. El **“TALLER SOBRE LEGAL PROJECT MANAGEMENT”**, que tuvo una altísima asistencia y participación por parte de los congresistas, fue impartido por Sara Molina Perez-Tomé (consultora estratégica de proyectos estratégicos y gestión

Gestión de Despachos



del cambio y socia directora de “Marketingnize”), el antes citado **Oscar Fernández León** y, finalmente, por **José Cortés Macías** (abogado, experto en gestión y dirección de empresas y socio-director del departamento de Derecho de Empresas de la firma “Palacios de Torres y Asociados”).

Para cerrar la propuesta formativa, durante la mañana del último día de Congreso, **María Jesús González-Espejo** (socia cofundadora del Instituto de

Innovación Legal y directora de Emprendelaw) vino a exponer una metodología con nombre propio que ayuda a los abogados y profesionales a transformar digitalmente sus organizaciones, a través de ello, el portfolio de servicios jurídicos que prestan, a través de su ponencia sobre **“LEGAL DESIGN THINKING”**.

La gran acogida de estas propuestas entre los congresistas y la alta participación las mismas, nos reafirma en la conciencia de algo de lo que ICAMALAGA, a través de esta Sec-

ción, lleva haciendo apostolado desde hace años y es que, en gran medida, parte del éxito futuro del ejercicio de nuestra profesión no sólo dependerá de nuestro <<expertise>> jurídico en las materias relativas a los servicios que prestamos sino y, sobre todo y en gran medida, dependerá de cómo, de qué manera y a través de qué canales prestemos dichos servicios.

Grupo de Abogados Jóvenes



“LAS CAUSAS DE EXONERACIÓN Y MODERACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS CENTROS ESCOLARES”

Según la línea jurisprudencial más reciente, en relación a las causas de exoneración o moderación de responsabilidad de los centros escolares públicos o concertados, se destaca de una parte, la flexibilidad que se tiene en relación a la consideración de la exoneración por caso fortuito. Y por otra parte, en

relación a la responsabilidad civil de los padres o tutores por los daños causados por menores de edad, mientras estaban custodiados en el centro, la consideración como culpa concurrente de los centros escolares.

“TERRORISMO Y REDES ORGANIZADAS”

El excelentísimo **presidente de la Audiencia Nacional D. José Ramón Navarro** nos habló de la

competencia de la AN para instruir y enjuiciar los casos de terrorismo en España. Hemos pasado de un problema que era el terrorismo etarra al terrorismo yihadista. Para este tipo delictivo lo primero que debemos tener en cuenta es si se reúnen los requisitos de banda organizada. Debemos agradecer la modificación de la LECrim en cuanto a la atribución de más instrumentos para poder investigar en la red ya que el yihadismo está incrementándose en este medio.

Inmobiliario



Laboral



interesante y que nos supo a poco, abordando aspectos tan importantes a fin de hacer visible la importancia social y económica del sistema de la seguridad social, como sistema prestacional, solidario y de redistribución, llevando nuestra seguridad social en el ADN individual y colectivo. Igualmente

realizó un balance sobre las reformas realizadas, especialmente la de 2011 y 2013, creyendo necesario reordenar el marco legislativo, afrontando reformas de calado diferentes, en términos de ingresos y gastos. Para terminar abordando distintas propuestas en los ingresos y en los gastos, respecto a los primeros el objetivo prioritario es la lucha contra el fraude tanto en la recaudación como en la cotización, siendo de extrema importancia para ello, la exigencia de políticas de mercado de trabajo más eficientes y eficaces, debiendo crear un alto nivel de ocupación para el conjunto de la población en edad y capacidad de trabajar con la suficiente calidad, especialmente la retributiva, además

de realizar medidas eficaces contra el fraude.

Igualmente abordó temas de gran calado como la distribución de la riqueza que corresponde al Estado (art. 128 CE), siendo clave para un futuro de sostenibilidad de las pensiones, pues no puede depender de la demografía ni del volumen de empleo, teniendo en cuenta la precariedad del mismo. Igualmente relevante y para finalizar su ponencia del Sr. Tortuero, nos resaltó la importancia de la reordenación de los gastos, debiendo el Estado asumir aquellos gastos que corresponden a políticas de interés general y no por cotizaciones sociales.

“LA IMPORTANCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA Y DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS EN LAS RELACIONES LABORALES”.

Impartida por don Ignacio García-Perrote Escartún, catedrático de Derecho del Trabajo (UNED) y director del Departamento Laboral de Uría Menéndez.

Desde la Sección de Laboral del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga, hemos tenido la suerte de contar con tres magníficos ponentes para nuestro 14º Congreso Jurídico de la Abogacía Malagueña, la primera ponencia que pudimos ofrecer desde la sección vino de la mano de **don José Luis Tortuero Plaza, catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de Universidad Complutense de Madrid, y asesor Internacional sobre el factor de sostenibilidad de las pensiones**, pudiéndonos abordar una ponencia de máxima actualidad tratando sobre las **“VERDADES, MENTIRAS Y VICEVERSA SOBRE EL DEBATE DEL SISTEMA DE LAS PENSIONES”**, ponencia muy

En su ponencia magistral a todas luces, nos hizo un magnífico recorrido sobre la importancia de los Tribunales Europeos y la repercusión que tiene en nuestra doctrina, para ello nos resaltó la sentencias más relevantes del TJUE, entre otras la relacionada con el tiempo de trabajo, el desplazamiento del trabajador, acumulación del disfrute del descanso semanal, el tiempo de guardia, etc.,. Así como sucesión de empresa, despido colectivo, (STJUE C-392/13 Rabal Cañas); modificación de la condiciones de trabajo, o, el periodo de prueba del contrato de apoyo a los emprendedores (STJUE (C-117/14); discapacidad STJUE (C-395/15), (SSTJUE de 5 junio de 2018 (C-574/16 Grupo Norte y C-677/17 Montero Mateos); no pudiendo dejar de mencionar la STJUE de 14 de septiembre de 2016 C-596/2014, de Diego Porras.

Igualmente sobre el TEDH hizo un recorrido de las sentencias

más relevantes e importantes, comenzando como no podía ser menos con la STEDH de 5 de septiembre de 2017 (Barbulescu); la STEDH de 22 de febrero de 2018 (Libert c. Francia), o, la STEDH de 9 de enero de 2018 (López Ribalta v. España). Terminando su ponencia con el Proyecto de Ley Orgánica de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, haciendo especial hincapié en los derechos digitales en el ámbito laboral.

Doña Marta Duránte Gil, fiscal delegada de Siniestralidad Laboral de la Fiscalía de Pontevedra, ponencia titulada “CRITERIOS JURISPRUDENCIALES DE IMPUTACIÓN Y RESPONSABILIDAD PENAL EN LOS ACCIDENTES DE TRABAJO”.

La ponente llevó a cabo un interesante recorrido por la jurisprudencia del Tribunal Supremo y Audiencias Provinciales sobre los posibles sujetos activos del delito contemplado en el

artículo 318 del Código Penal, que pueden ser no sólo los empresarios en sentido estricto, sin que se extienda a todas aquellas personas, incluidos los subalternos, los mandos intermedios, o cualquier persona que, en el ámbito laboral, ejerza una dirección o mando sobre otra, y que puedan hacer cumplir las normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales. Se detuvo también la ponente de forma muy gráfica y por su repercusión práctica en la realidad por ser los casos más comunes, en la responsabilidad penal que puede afectar en estos casos a los promotores, contratistas o subcontratistas, así como a los supuestos más complejos en los casos de coordinación (presencia de varias empresas en un mismo centro de trabajo).

MESA REDONDA ABOGACÍA Y JUDICATURA POR LA MEDIACIÓN. **Presenta Inmaculada Jimenez Martín**

En la mesa participaron en un ameno coloquio al alimón **D. Juan Antonio García Cazorla, abogado y mediador, decano emérito del Ilustre Colegio de Abogados de Sabadell** y consejero electivo del CGAE y vocal de la Subcomisión de Resolución Alternativa de Conflictos del CGAE, junto con **D^a Ana M^a Carrascosa De Miguel, magistrada** desde 1988 y en situación de servicios especiales al haber sido nombrada letrada del Consejo General del Poder Judicial en enero de 2011. En este año se incorporó a su Servicio de Inspección —donde puso en marcha y formó parte de la unidad especializada en Mediación—. En el año 2012 fue nombrada directora del Servicio de Modernización e Informática judicial del CGPJ y desde el año 2014, se encuentra destinada en

su Gabinete Técnico, siendo la responsable de los programas de Mediación intrajudicial.

Juan Antonio expuso la necesidad de recuperar la labor de los letrados como consejeros de sus clientes ofertándoles las mejores opciones para su caso concreto tras el estudio del caso y superando la visión del abogado únicamente como litigador, como experto que aconseja a su cliente sobre la mejor de las opciones a su problema. Apostó sin duda por acercar a todos los compañeros y compañeras tanto las ventajas de adquirir habilidades mediacionales en el desempeño de su profesión como de contar con un mediador profesional de confianza que limpie de emociones aquellos casos en que estas tienen el suficiente peso como para impedir avanzar en la resolución legal del conflicto. Igualmente nos ilustró sobre el importante papel que como letrados



debemos desempeñar en un proceso de mediación.

Al mismo tiempo y en nombre de la Abogacía española expresó el firme compromiso del Consejo General de la Abogacía, de los Colegios de Abogados y de las abogadas y abogados con la mediación. Y añadió que, tanto en España como en Europa, la mediación tiene un amplio recorrido y es un buen yacimiento de desarrollo profesional de la abogacía.

Ana María, siempre cercana y clara, comenzó su intervención señalando que, en las sociedades democráticas actuales el derecho a la justicia es

Mediación



cual se logró una excelente interacción entre la ponente y el auditorio.

“LA IMPORTANCIA EN LA COMUNICACIÓN DE LO NO CONSCIENTE” Presenta D. Juan Ignacio Acuña Fernández

Mañana del viernes del congreso, a las 9 horas. Expectativas de asistencia escasas tras la velada nocturna. **Juan Manuel García López, nuestro ponente miembro de la de la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil** con funciones de Plana Mayor de Mando y labores de formación, contempla la sala Basenet al completo sorprendido. ¿Que sucedía?

Un extraordinario experto en Sinergología, con amplia formación tanto a nivel nacional como internacional, y con una mayor y dilatada experiencia en el campo de la investigación de delitos y muy especialmente como negociador en secuestros y extorsiones, viene a la sección de mediación a hablarnos de Sinergología, la comunicación de lo no consciente.

En la ponencia nos muestra como la Sinergología es una herramienta que nos puede ayudar a los profesionales de la Mediación a obtener información de una persona, lo que nos quiere decir y lo que no quiere decirnos, y lo sabremos sin que ella lo sepa. Esto nos ayudará a modificar y reconducir nuestras estrategias de comunicación con una mayor destreza y rapidez. Son múltiples los gestos y actuaciones no conscientes en las personas, que nos pueden dar muchos indicios sobre lo que de verdad piensan y quieren cada una de las personas que intervienen en la mediación. Muchas veces el cliente no dice esto o aquello porque quiera ocultarlo, sino que simplemente no es consciente de ello.

Una herramienta que a buen seguro, muchos de los asistentes de aquella mañana incluiremos en nuestra formación por lo útil de su aplicación.

mucho más que el derecho a obtener una sentencia judicial. Es el derecho a obtener una solución satisfactoria y eficaz.

Para ello es necesario hacer dos tipos de ajustes en nuestros sistemas legales: mejorar el procedimiento legal y avanzar hacia nuevos sistemas donde el papel de abogados y jueces permita incorporar a los ciudadanos con un papel activo en la resolución de sus problemas.

Destacó los problemas para esta implantación pues existe un desconocimiento general de la mediación en la pedagogía judicial y jurídica, hay una confusión sobre lo que es o no es mediación y además se yerra al creer que la finalidad de la implantación de la mediación conectada a tribunales es únicamente aligerar la carga de trabajo

Para el CGPJ era una obligación ocuparse de los métodos alternativos de resolución de conflictos, porque esto también es tutela judicial efectiva, porque responde al derecho de dar una solución adecuada a los problemas de la sociedad. En relación a la colaboración entre el CGPJ y la Abogacía Española en materia de mediación comentó que esta se plasmó en un convenio de 2016, y entre las acciones conjuntas que ya se están realizando para el impulso de la mediación son la realización de jornadas de formación conjuntas para desarrollar líneas de trabajo comunes, y la importancia de acercar de manera continuada en los Colegios de Abogados a los letrados esta nueva visión de la justicia de calidad siendo estos quienes deben ser los principales actores para lograrlo.

Tras una amena intervención al alimón, se abrió un interesante turno de preguntas, participando incluso compañeros no formados en mediación,

en quienes los intervinientes habían logrado despertar el interés por ampliar sus recursos de cara a sus clientes.

“MEDIACIÓN EN CASOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL EN CONSTRUCCIÓN” Presenta D^a Isabel Quesada Villanueva

Durante la intervención de la mediadora experta en casos de mediación en el ámbito de los procesos constructivos, **Doña Beatriz Rodríguez de la Flor de Marcos**, pudimos entender de forma práctica cómo se desarrollan los casos de mediación cuando una, o en este caso varias partes, tienen la cobertura de su responsabilidad civil profesional cubierta por una póliza de una de las compañías especializadas en estos siniestros.

Las compañías aseguradoras deben acompañar a sus asegurados durante el proceso de mediación, facilitándoles la asistencia legal necesaria y ayudándoles a tomar las decisiones más acertadas para el desarrollo positivo del proceso de mediación y para la cobertura de sus intereses. Es un campo de actuación con numerosas especificidades, derivadas del propio sector de la construcción en sí, que tienen que ver con la gestión e interrelación tanto entre las diferentes mercantiles (contratas, subcontratas, dificultades que aparejan el desarrollo de los proyectos, cumplimiento condicionados y plazos, etc...), cuanto entre sus respectivas compañías aseguradoras.

Durante la explicación de un caso real, se comentó como las compañías están apostando por introducir la mediación dentro de sus protocolos en la gestión de sus siniestros y como han encontrado una mejora competitiva (factor tiempo, reducción de costes y grado de satisfacción) respecto a la resolución por la vía judicial. Los asistentes hicieron varias preguntas a la ponente, desarrollándose una dinámica muy interesante y aleccionadora con lo



Menores

Un año más, cumpliendo con nuestro compromiso, la Subcomisión de Menores estuvo presente en las jornadas del XIV Congreso Jurídico de la Abogacía celebrado los días 18 y 19 de octubre en el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga.

Este año no podía ser menos que en los anteriores, presentando temas de candente actualidad que incluso han trascendido a los medios de comunicación a nivel nacional. Desde el escaparate del Congreso de la Abogacía hemos aprovechado para informar y formar, valga la redundancia, a nuestros compañeros con una sola finalidad: proteger en todo momento los intereses de lo que llamamos “nuestros” menores.

La primera ponencia corrió a cargo de **Dña. Ágata María**

Sanz Hermida, profesora titular de Derecho Procesal de la Universidad de Castilla-La Mancha. Su título: **“LA DECLARACIÓN DEL MENOR COPARTÍCIPE EN EL PROCESO PENAL DE ADULTOS.”** Autora de numerosos libros relacionados con menores, siendo el más difundido *El nuevo proceso penal del menor*.

La mesa redonda vino de la mano de **D. Félix López Sánchez**, catedrático de Psicología de la Sexualidad de la Universidad de Salamanca y **Don Juan Antonio Frago Amada**, fiscal en A Coruña. Versó sobre **“ABUSOS SEXUALES Y OTRAS FORMAS DE MALTRATO SEXUAL”**. A través de la exposición de esta ponencia logró explicar y completar la clasificación de las formas de maltrato infantil



existente, poniendo el énfasis en las nuevas tipologías de maltrato de carácter sexual.

Sobra decir que ambas ponencias supieron a poco y a buen seguro que ambos ponentes serán invitados a futuros congresos que desde la Subcomisión de Menores se organicen. Esperamos todos que un año más las expectativas de todos nuestros colegiados, y en especial de los que se dediquen en exclusiva a esta especialidad, se hayan visto satisfechas. Un afectuoso saludo desde esta humilde subcomisión.

Mercantil



Mesa Institucional



Penal



Desde la Sección de Penal, queremos en primer lugar mostrar nuestro agradecimiento a los compañeros asistentes a las ponencias organizadas en el último congreso, así como congratularnos de haber podido contar con temas de actualidad y ponentes de alto alcance intelectual, que nos han permitido profundizar en una visión de conjunto sobre lo tratado. Así, ilustrativa fue la ponencia impartida por **D. Bartolomé**

Vargas Cabrera, fiscal de Sala del TS, sobre los delitos de organización criminal y grupo criminal, que tantas dudas surgen en el día a día, sobretudo en la distinción entre sí y con la codeinfluencia. Magnífica fue también la impartida por **D. Eduardo Torres Dulce, ex fiscal general del Estado**, sobre la declaración del coacusado como prueba de cargo, abordando la problemática que nuestro ordenamiento tiene

en el tratamiento de la misma y en la forma en que se produce la declaración del acusado y por último muy divulgativa fue la ponencia dada por **D. Adolfo Prego de Oliver y Tolivar, ex-magistrado del TS y compañero**, sobre un tema de tan actualidad como la defensa de la Constitución a través del derecho penal, abordando los distintos tipos delictivos y los problemas jurídicos en su aplicación, entre ellos, los delitos de rebelión o sedición.

Prevención y blanqueo



Penitenciario



PRIMERA PONENCIA: “JUSTICIA RESTAURATIVA Y MEDIACIÓN PENITENCIARIA”, impartida por D. José Castilla Jiménez, abogado y mediador, presidente de la Asociación Andaluza de Mediación AMEDI y letrado del SOAJP de Sevilla.

En esta ponencia se pusieron encima de la mesa las ventajas que para la víctima supone la justicia restaurativa, en la que se le atribuye a la víctima un papel activo en el proceso de resolución del conflicto, a diferencia de lo que viene sucediendo hoy día, en un sistema en el que la víctima en muchas ocasiones no llega a ser oída ni se analiza si sus necesidades han sido satisfechas.

El ponente nos mostró como en la actualidad nos podemos encontrar con programas de justicia restaurativa en la fase de ejecución penal:

- Como uno de los requisitos que el Juzgado o Tribunal sentenciador pueda imponer al penado para suspender la ejecución de la pena privativa de libertad.
- Como modo de cumplir la pena de trabajo en beneficio de la comunidad.

Los objetivos que se persiguen con los programas de justicia restaurativa son los siguientes:

- Reducir la reincidencia.

- Ofrecer la oportunidad a las personas penadas de poder reflexionar sobre su infracción y sus consecuencias.
 - Permitir a las víctimas del delito participar del proceso de justicia.
 - Ofrecer a infractor y víctima la posibilidad de participar en una mediación o taller de diálogo.
- Así, se expuso en la charla como una víctima pudo superar su miedo a salir a la calle después de un robo tras hablar con el condenado, quien le explicó que la escogió al azar, sin que hubiese ningún motivo concreto.

SEGUNDA PONENCIA: “EL TEDH: JURISPRUDENCIA EN MATERIA PENITENCIARIA”, impartida por D. Valentín J. Aguilar, abogado de Córdoba y coordinador general de la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía.

La exposición comenzó con la mención a otros mecanismos supranacionales de protección de los derechos humanos y se resaltó que en el ámbito europeo, España es el país que menos acude al TEDH, reflexionándose sobre las causas de esa escasa actividad del TEDH respecto a España:

- Hartazgo de los presos.
- Desconfianza de los presos en las instituciones judiciales europeas.
- Desconocimiento del funciona-

miento del TEDH.

- Inexistencia de un turno de oficio al TEDH.
- Creencia de que hay que tener elevados recursos económicos para acudir al TEDH.
- Escasa formación de los abogados en materia de TEDH.
- Escasa información que hay sobre el TEDH en las prisiones.

Claves a la hora de acudir al TEDH:

- Es importante presentar fotocopias de todas las resoluciones judiciales y los recursos presentados hasta el agotamiento de las vías internas.
- La vía interna se agota con la Sentencia desestimatoria del TC o con la inadmisión por el TC.
- Plazo para acudir al TEDH: 6 meses.
- El TEDH en la web de Abogacía orienta sobre cómo evitar los errores más habituales que se cometen al rellenar el formulario de demanda.

El ponente, finalmente, nos citó resoluciones que hacían referencia a qué derechos se han visto vulnerados por el Estado español según el TEDH, mencionándose el artículo 3, 4 y 10 del CEDH.

Procesal



Propiedad Horizontal y Arrendamientos Urbanos



La Sección de Propiedad Horizontal y Arrendamientos Urbanos ha organizado en el 14º Congreso Jurídico de la Abogacía ICAMALAGA tres ponencias: **“OBRAS EN LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS; PROBLEMÁTICA JURÍDICA”**, que fue desarrollada por D. Alberto Torres López, abogado ICAM,

director jurídico de la Editorial Sepin y presidente de la Sección de Arrendamientos Urbanos Propiedad Horizontal e Inmobiliario ICAM; D. Francisco Arroyo Fiestas, magistrado del Tribunal Supremo, expuso los **“ÚLTIMOS CRITERIOS DE LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO EN MATERIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL”**; y D. Eugenio

Ribón Seisdedos, abogado ICAM, y especialista en la materia, disertó sobre **“ARRENDAMIENTOS DE ESTABLECIMIENTOS DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS Y DE VIVIENDAS CON FINES TURÍSTICOS”**.

La numerosa asistencia a las ponencias confirman su interés y la calidad de los ponentes.

Responsabilidad civil



TAM



Tributario



Internacional



D^a Mayte Echezarreta, profesora de DIPr. de la UMA, dio su ponencia sobre **“LA GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN A DEBATE: GESTIÓN DE LOS PROBLEMAS JURÍDICOS TRANSFRONTERIZOS”** en la que nos expuso la situación actual con arreglo a la legislación vigente y el panorama futuro con el convenio internacional que está elaborando la Conferencia de la Haya. Abordó diversos supuestos transfronterizos de gestación subrogada y filiación y los problemas que se derivan con la actual legislación española.

D. Isidro Antonio Calvo Vidal, notario de La Coruña y Consejero General del Notariado para la Unión Europea, expuso sobre **“EL CERTIFICADO SUCESORIO EUROPEO. PROBLEMAS PRÁCTICOS EN LA DETERMINACIÓN DE LA LEY APLICABLE”**. Comenzó con una exposición sistemática de los principales hitos del Reglamento Sucesorio Europeo para finalizar deteniéndose en el Certificado Sucesorio como el “pasaporte de la herencia” y en los problemas prácticos que pueden darse a la hora de determinar la ley aplicable a la sucesión.

D. Rafael Fernández-Pita González, Cónsul General de España en Rabat y ex director general para asuntos de Justicia e Interior del Consejo de la Unión Europea, conferenció sobre la **“SEGURIDAD JURÍDICA Y PRINCIPIO DE CONFIANZA MUTUA EN LA UE. PASADO, PRESENTE Y FUTURO”**. Comenzó su exposición hablándonos de cómo se gestó en la UE la orden europea de detención o “euroorden”, lo cual no fue nada fácil dadas las diferencias entre los códigos penales de cada país, y analizó los requisitos que deben cumplirse por el tribunal emisor para cursarla con éxito. Asimismo, nos explicó los problemas prácticos de su aplicación, en particular, aquéllos que hicieron posible que el tribunal belga denegara la extradición de Carles Puigdemont. Finalizó dándonos su opinión sobre el futuro de la Unión Europea y recordándonos la utilidad de la página web E-Justice donde se puede encontrar derecho comparado y muchas más utilidades para el operador jurídico.

D. Juan Ignacio Signes de Mesa, letrado del Tribunal de Justicia de la UE, versó su confe-

rencia sobre **“THE EU SYSTEM OF JUDICIAL PROTECTION: PRELIMINARY RULINGS, REVIEW OF LEGALITY AND ACTION FOR DAMAGES”**. Nos explicó cómo funciona el Tribunal de Justicia y nos recordó la importancia que tiene su jurisprudencia. Analizó los requisitos procesales para el planteamiento y resolución de la cuestión prejudicial, acción de revisión de legalidad y la acción por daños, dándole un enfoque práctico a su exposición. Concluyó con el mensaje de que los abogados tenemos la obligación de conocer las instituciones europeas para poder actuar ante ellas con solvencia, dados los innumerables supuestos en que se hacen presente.

D. Xabier Agirre Aramburu, fiscal de la Corte Penal Internacional, tituló su conferencia: **“INTERNATIONAL CRIMINAL COURT: MAIN ACHIEVEMENTS 2004-2018”** en la que nos explicó el origen y funcionamiento de dicho tribunal y los casos más significativos en los que él ha intervenido directamente.

Urbanismo



Violencia de género



“LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ENJUICIAMIENTO PENAL”

D. Ignacio Subijana Zunzunegui. Presidente de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa. Magistrado Doctor en Derecho.

Analiza la perspectiva de género en la interpretación y aplicación de las leyes penales. Considera necesaria la técnica de la protección reforzada dado que la violencia del hombre sobre la mujer es especialmente lesiva en la medida que, además de afectar a los bienes personales de la mujer víctima consolida un modelo social discriminatorio para la mujer (art. 1.1. LOMPIVG). Hace un estudio de esta protección reforzada en sus distintas manifestaciones: 1) En la formación de la prueba sobre los hechos, mediante la implantación de los específicos mandatos de acogida, atención, apoyo y protección contenidos en la LEVD. 2) En la disciplina de la prueba de los hechos, a través de la eliminación de discursos patriarcales en la valoración de la prueba. 3) En la significación jurídica atribuida a los hechos, mediante la valoración agravada de las conductas violentas, bien mediante la aplicación de injustos penales específicos, bien a través de injustos agravados, bien finalmente, mediante la aplicación de la agravante de género. 4) En la determinación de las consecuencias jurídicas del delito mediante la previsión legal de penas más graves (prisión e inhabilitación para el ejercicio de la patria potestad, la tutela, la curatela, la guarda de hecho), la imposición del imperativo de determinadas penas que, en otros delitos son facultativos (prohibición de acercamiento y comunicación), y la fijación obligada de programas conductuales en el seno de la suspensión ejecutiva de la pena de prisión.

“LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN CONDENAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO”

D. Andrés Carrillo De las heras. Magistrado juez del Juzgado de lo Penal nº 3 de Murcia.

Hace un repaso de los aspectos más relevantes. En cuanto a la suspensión de la pena, como indica el artículo 83.1.9 del Código Penal, la comisión de un nuevo delito de violencia sobre la mujer o violencia intrafamiliar en el período de suspensión supondrá la revocación de la suspensión. Se exponen particularidades de la violencia de género en el ámbito de la suspensión, las protecciones adicionales previstas en el artículo 83.2 CP en la suspensión en materia de violencia de género según el art. 83.1 CP: 1) La prohibición de aproximarse ya es parte de la condena y su incumplimiento supondría incurrir en un delito de quebrantamiento de condena, de un lado, y de otro, incumplir una de las condiciones de la suspensión, si bien la suspensión no es automática, debiendo dar traslado a las partes conforme al art. 86.4 CP, que facultaría al juez para ordenar el ingreso en prisión inmediato si hay riesgo de reiteración delictiva en la protección de la víctima. 2) La prohibición de residir o aproximarse a determinadas localidades o lugares, cuando encuentre motivos para cometer nuevos delitos. Art. 83.1.4º. Control de las prohibiciones. Conforme al artículo 83.1.1º que determina la comunicación personal a la víctima, y el apartado 3 a los FCSE y la Policía municipal para que velen por su cumplimiento no basta con anotarlo en el SIRAJ. También se establece la regla de conducta de programas de igualdad de trato y no discriminación, no bastando con asistir sino que es necesario superar satisfactoriamente el programa.

Especialidades del uso de medios electrónicos conforme prevé el art. 48.4 CP, aunque surgen problemas cuando la mujer no quiere llevar el dispositivo. También el art. 468.3 CP determina el quebrantamiento específico por manipulación del aparato. Circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo de 2016 sobre modalidades de quebrantamiento. El Estatuto de la Víctima impide la divulgación de sus datos, pero el condenado tiene que conocer el domicilio de la misma en caso de prohibición de aproximación. La excepción se dará cuando esa comunicación sea peligrosísima, por lo que la prohibición de residencia o aproximación será a la ciudad para evitar el riesgo.

Espacio solidario



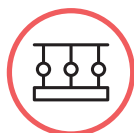
Entre las actividades programadas dentro del ‘Espacio Solidario’, se ha contado con una **CAMPAÑA DE DONACIÓN DE SANGRE** llevada a cabo por el Centro Regional de Transfusión Sanguínea (CRTS), a través de una unidad móvil instalada en las inmediaciones del Palacio de Congresos; con información de la actividad de **ALDEAS INFANTILES** en la barriada de El Palo; con la venta del libro **“DEL DERECHO Y DEL REVÉS”**, de la compañera María Jesús Montero Gandía, destinándose los beneficios a la asociación Atenpace; con el **‘KILO SOLIDARIO’** de alimentos y con la presencia del **GRUPO ANIMALISTA DE BENALMÁDENA**, asociación formada íntegramente por voluntarios, que defiende y promueve los derechos de los animales.

HACIENDA HOMES
Málaga

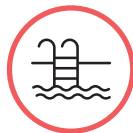
En Plaza Manos Unidas

LICENCIA DE OBRAS
CONCEDIDA

PARA SOÑAR A LO GRANDE



Amplias
terrazas



Piscina



Zonas
comunes



Locales
comerciales
disponibles



- Viviendas hasta 4 dormitorios en todas las orientaciones
- Amplias zonas comunes con piscina

- Junto a Teatinos y el entorno natural de Cerro de la Tortuga
- Edificio de 7 alturas

HACIENDA HOMES

Le atendemos en Calle Pirandello,
12-14 29010 Málaga



Comercializa:
CBRE



Actos Patronales de Santa Teresa 2018



Homenaje a los letrados que cumplen 25 y 50 años de colegiación

El Colegio ha celebrado los actos centrales dedicados a la patrona, Santa Teresa de Jesús, en el auditorio Edgar Neville de la Diputación de Málaga, que han estado presididos por el decano, Francisco Javier Lara, y el presidente de la institución provincial, Elías Bendodo.

En la ceremonia, que ha contado con el padrinazgo del decano de honor de la corporación colegial, Fernando García Guerrero-Strachan, se ha rendido homenaje a los abogados que cumplen 25 y 50 años de colegiación, y también ha recibido un reconocimiento el secretario técnico del Colegio, Pablo Soriano, tras 25 años al servicio de la corporación.

Lara les ha felicitado y ha puesto de ejemplo la labor de estos profesionales, que han convertido el ejercicio de la abogacía en su forma de vida. "Lle váis 25 y 50 años dedicados a solucionar los problemas de los demás, facilitándoles las cosas, haciéndoles más fácil la vida", les ha manifestado.



Con especial cariño se ha referido a los letrados que cumplen medio siglo de colegiación: Emilio del Alcázar López, Pedro Luis Martínez Casto, Juan Ignacio Naranjo Ruiz, Jacobo Fenech Fernández de Quincoces, Francisco Javier García Mendoza, Andrés Manuel Peralta de las Heras, Sentob Bendodo Cohen -padre del presidente de la Diputación-, Salvador Marina Benítez y Miguel Ángel Peláez González. También celebra este año sus 'bodas de oro colegiales' el letrado José Calle Serrano, que no ha podido estar presente en el acto.

Bendodo, por su parte, ha recordado que la institución provincial mantiene unos estrechos lazos de colaboración con el Colegio de Abogados y ha reconocido que de su padre, uno de los homenajeados, ha aprendido su amor por el mundo del Derecho, por la Justicia y por el respeto a las leyes.

También en el marco de los actos patronales ha tenido lugar un acto en el que han jurado un total de 31 nuevos letrados, a los que el decano les ha recordado la importancia de la profesión a la que acceden.





Misa en honor a Santa Teresa en Los Mártires

La tradicional Misa en honor a Santa Teresa de Jesús y por los compañeros que fallecieron durante el último año, se ha celebrado en la iglesia de Los Mártires, templo en cuya sacristía tuvo lugar en octubre del año 1776 la Asamblea Fundacional del Colegio de Abogados de Málaga.

Actos en Ronda

En los actos patronales celebrados en Ronda se ha realizado un homenaje a los letrados Antonio Becerra Serra-to y Juan Alfredo Corbacho Martín, que han cumplido su 25º aniversario como colegiados y que han desempeñado un papel importante dentro de la Delegación colegial en este partido judicial.

No en vano, Becerra fue delegado presidente y Corbacho delegado tesorero, tal y como ha recordado el decano, Francisco Javier Lara, que ha estado acompañado por la Junta de Gobierno en un acto al que ha acudido, entre otras autoridades, la alcaldesa de Ronda, Teresa Valdenebro.

Además, han jurado como abogados Fernando Miguel Palma Narváez, José Muñoz Muñoz, Ana María Tenorio Caro y Ana Rafaela Orozco Ductor, que han contado como padrinos con los letrados Juan Alfredo Corbacho Martín, José Antonio Martín Pereira, Daniel Castilla Zumaquero y Jorge García Gonzalez.

Estos actos han tenido lugar en el Palacio de Congresos del Convento de Santo Domingo, y a continuación la comitiva se ha desplazado al Convento de las Carmelitas Descalzas, donde se ha celebrado la tradicional misa togada.





Actos Patronales

de Santa Teresa 2018

Copa de compañeros

Los actos patronales finalizaron con la tradicional copa de compañeros, que se ha organizado por segundo año consecutivo en el Gran Hotel Miramar, inmueble que tantos recuerdos trae a los letrados malagueños. En este emblemático establecimiento, los compañeros pudieron departir y disfrutar en un ambiente relajado y agradable.





La presidenta de la Abogacía Española impone la Gran Cruz al decano, Francisco Javier Lara

El decano, Francisco Javier Lara, ha recibido la Gran Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía como reconocimiento a su trayectoria profesional y por los méritos contraídos al servicio de la Abogacía y de sus organizaciones, tanto en su labor como decano como en el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), donde actualmente es adjunto a la Presidencia y anteriormente presidió la Comisión de Justicia Gratuita. Le ha impuesto la distinción la presidenta de la Abogacía Española, Victoria Ortega, en un acto en el que también ha participado el presidente del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, José Pascual Pozo.

Ortega ha señalado que la Gran Cruz es la más alta condecoración que otorga el CGAE y ha destacado del decano de Málaga que es un hombre “inquieto”, “absolutamente familiar” y un abogado “hecho a sí mismo, que luchó hasta convertirse en lo que quería ser”. Además, ha afirmado que la Justicia Gratuita “siempre tendrá una deuda contigo y con tu trabajo”.

El encargado de enumerar los méritos del homenajeado ha sido José Luis Galeote, diputado de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Málaga, quien ha afirmado que una de las mayores cualidades de



Lara es la capacidad para formar y dirigir buenos equipos y, por encima de todo, el trabajo que realiza a favor de los colegiados.

La primera manifestación togada en España, contra la Ley de tasas, o las denuncias de las carencias del sistema de Justicia Gratuita son algunas de las acciones que ha destacado Galeote del que ha llamado “el decano valiente”.

El presidente del CADECA, por su parte, ha hecho hincapié en el importante papel que desempeña el Colegio de Abogados de Málaga dentro de la Abogacía institucional andaluza y española “gracias a la actividad incesante del decano”. Pozo ha alabado también la firme presencia del Colegio en la sociedad malagueña.

Lara ha agradecido todas las muestras de cariño recibidas y ha señalado que este reconocimiento le viene tanto por su trabajo en el Colegio de Málaga como en la Abogacía Española, especialmente por el equipo que formó como presidente de la Comisión de Justicia Gratuita.

“El elemento característico de esta distinción es muy especial, porque viene de los compañeros, de la Abogacía”, ha manifestado, tras recordar que nunca quiso ser “un decano más”. “Yo quería cambiar las cosas y las formas de hacer las cosas, y para eso necesitaba abogados de ‘trinchera’ que me acompañaran”, ha recordado. “Vamos a seguir en esta línea”, ha anunciado.

El decano de Honor del Colegio, Fernando García Guerrero-Strachan, ha tomado la palabra para darle

la enhorabuena. “Eres un decano perfecto para la actualidad”, ha asegurado, “siempre defiendes al Colegio con inteligencia”.

El hermano mayor de la cofradía de La Piedad ha sorprendido al decano y le ha entregado una distinción en agradecimiento por el constante apoyo y asistencia a los actos que organizan las hermandades malagueñas, especialmente de las que el Colegio es hermano mayor honorario (La Piedad, El Rico y La Sentencia).

Al acto han acudido numerosas autoridades, como la subdelegada del Gobierno en Málaga, María Gámez; la viceconsejera de Justicia e Interior, Isabel Mayo; el delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, José Luis Ruiz Espejo; la vicepresidenta de la Diputación María Francisca Caracuel; el portavoz del grupo municipal de Ciudadanos, Juan Cassá; el presidente de la Sala de lo Social del TSJA y representante del Poder judicial en Málaga, Francisco Javier Vela Torres; la presidenta de la Audiencia Provincial, Lourdes García Ortiz, el presidente del Consejo Consultivo de Andalucía, Juan Cano Bueso; el coronel jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, Jesús Esteban Gutiérrez; o el director del Centro Penitenciario, Andrés Enríquez. También han asistido el decano emérito del Colegio, José María Davó; los decanos de los colegios de abogados de Antequera, Melilla, Alcalá de Henares, Cádiz, Lucena y Córdoba, así como representantes del colegio de Madrid, de la Universidad de Málaga y de los colegios profesionales de Administradores de Fincas, Registradores de la Propiedad, Graduados Sociales, Procuradores y Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales.



El Colegio celebra el Día de los Derechos Humanos y el 40º aniversario de la Constitución Española

El Colegio ha celebrado un acto para conmemorar el Día de los Derechos Humanos y el 40º aniversario de la Constitución Española en el que se ha distinguido por su labor en la defensa de la democracia y del Estado de Derecho al Poder Judicial, al Ministerio Fiscal, la Abogacía del Estado, la Abogacía Española, las Fuerzas Armadas, la Guardia Civil, el Cuerpo Nacional de Policía y la Policía Local. Además, se ha entregado el VII Premio de Derechos Humanos 'Salvador Andrés Reina' a la Fundación Malagueña de Asistencia a Enfermos de Cáncer (FMAEC).

Respecto a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el decano de los letrados malagueños, Francisco Javier Lara, ha señalado que este documento marcó un hito en la historia, y que en su redacción participaron representantes de todas las regiones del mundo con diferentes antecedentes jurídicos y culturales. Fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948, como un ideal común para todos los pueblos y naciones.

La Declaración establece por primera vez los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero, y en el preámbulo se pone de manifiesto que la libertad, la justicia y la paz se fundamentan en el

reconocimiento de la dignidad y la igualdad de todos los seres humanos.

Lara ha apuntado que actualmente existen muchos retos pendientes, pero ha subrayado dos: la obligación de ofrecer "un trato digno, humano", a las miles de personas que llegan a nuestras costas en busca de una vida mejor; y la lucha contra los delitos de odio, asunto que centra este año el congreso anual de Derechos Humanos de la Abogacía Española. "Sabemos que la mayoría de las personas y colectivos que sufre este tipo de delitos no denuncia y queremos lanzarles el mensaje de que deben hacerlo, y que pueden contar con la Abogacía para defender sus derechos", ha afirmado.

Las víctimas de trata con fines de explotación sexual, la violencia machista, las discriminaciones por sexo, raza o religión; o las desigualdades de género son otros de los retos pendientes de la sociedad española.

"Muchos de los derechos que se protegen en la Declaración Universal están igualmente recogidos en la Constitución Española, de la que podemos sentirnos orgullosos, y por eso la idoneidad de celebrar este acto de homenaje conjunto", ha manifestado el decano, quien ha defendido la vigencia de la Carta Magna y la necesidad



de que se respeten las normas de juego que se dieron los españoles en 1978.

“En el Colegio de Abogados de Málaga consideramos que no podemos mantenernos impasibles ante los reiterados intentos de menospreciar y desprestigiar la Constitución Española, que recoge las normas de convivencia que aprobaron los ciudadanos en diciembre de 1978 gracias al esfuerzo, tolerancia y solidaridad de todos los españoles”, ha recalcado, rememorando que la institución colegial hizo públicos dos manifiestos sobre la situación en Cataluña (el 20 de septiembre y el 30 de octubre de 2017), firmó un manifiesto de apoyo al juez Llarena junto con el Colegio de Melilla y acogió actos como la presentación del libro ‘Cataluña en su laberinto’, del presidente del Consejo Consultivo de Andalucía, Juan Cano Bueso.

De este modo, Francisco de la Torre, alcalde de Málaga, ha recogido la distinción a la Policía Local; Roberto Rodríguez, comisario jefe provincial en funciones, al Cuerpo Nacional de Policía; Jesús Esteban, coronel jefe de la Comandancia de Málaga, a la Guardia Civil; el coronel José Antonio Leiva, subdelegado de Defensa en Málaga, a las Fuerzas Armadas; José María Davó, decano emérito de ICAMALAGA y de la Abogacía Europea, en representación de la Abogacía Española; Francisco Javier Vela Torres, presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía y representante del Poder Judicial en Málaga, ha recogido el reconocimiento al Poder Judicial; Juan Carlos López Caballero, fiscal jefe de la Audiencia Provincial de Málaga, al Ministerio Fiscal; y Francisco Javier Ortí, abogado del Estado jefe adjunto, a la Abogacía del Estado.

Premio ‘Salvador Andrés Reina’

En el acto también se ha entregado el VII Premio de Derechos Humanos del Colegio de Abogados de Málaga ‘Salvador Andrés Reina’, con el que se ha galardonado el trabajo de la Fundación Malagueña de Asistencia a Enfermos de Cáncer (FMAEC). El principal objetivo de este colectivo es mantener un compromiso de solidaridad con estas personas y con sus familias, procurando mejorar su calidad y esperanza de vida a través de un proyecto de asistencia psicológica y social. Desarrolla su acción en tres áreas: asistencial, docente e investigación.

Este premio es un homenaje al letrado Salvador Andrés Reina, quien en marzo de 2012 fue asesinado mientras ejercía su profesión, una muerte que conmocionó a la Abogacía.

El decano, Francisco Javier Lara, y la viuda de Salvador, Marina Puga, han entregado el reconocimiento o al gerente de FMAEC, José Aldecoa.

Al acto han acudido otras muchas autoridades, como la presidenta de la Audiencia Provincial, Lourdes García Ortiz; el presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Málaga, Manuel López Agulló; el comandante Naval de Málaga, Ignacio García de Paredes; el diputado provincial Ramón del Cid; o el portavoz municipal de Ciudadanos, Juan Cassá. También han asistido representantes de COSITAL Málaga, de los colegios profesionales de procuradores, notarios y registradores, así como de la cofradía El Rico y entidades como el Real Club Mediterráneo o Aldeas Infantiles SOS.

La necesidad de entrega de los elementos esenciales de la detención en las causas declaradas secretas

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ BENÍTEZ

Coordinador de la Sección de Penal



No cabe duda a estas alturas, que la Directiva 2012/13 de 22 de Mayo relativa a los derechos de información en los procesos penales, ha supuesto un cambio importante en la concepción de los derechos y garantías de los detenidos e investigados, que ha tenido su reflejo en la transposición de la misma en la LO 5/2015 de 27 de abril.

La principal novedad es que el art. 7.1 de la Directiva garantiza el que los Estados miembros entreguen a la persona detenida o privada de libertad, o a su abogado, aquellos documentos relacionados con el expediente específico que obre en poder de las autoridades competentes y que resulten fundamentales para impugnar de manera efectiva, con arreglo a lo establecido en la legislación nacional, la legalidad de la detención o de la privación de libertad.

Ahora bien, la cuestión planteada es si en las causas declaradas secretas existe igualmente la obligación de entrega de esa documental por los Juzgados de Guardia con antelación a la toma de declaración del detenido; y sobretodo, respecto de la comparecencia para acordar la medida de prisión provisional prevista en el art. 505 de la Lecrm.

Ahora bien, la cuestión planteada es si en las causas declaradas secretas existe igualmente la obligación de entrega de esa documental por los Juzgados de Guardia con antelación a la toma de declaración del detenido...

La propia Directiva hace una distinción respecto al derecho de acceso a estos materiales entre las personas detenidas o privadas de libertad y las personas acusadas o sospechosas. Así, el apartado 4º del artículo 7 prevé que se pueda denegar el acceso a determinados materiales si ello puede dar lugar a una amenaza grave para la vida o los derechos fundamentales de otra

persona o si la denegación es estrictamente necesaria para defender un interés público importante, como en los casos en que se corre el riesgo de perjudicar una investigación



en curso, o cuando se puede menoscabar gravemente la seguridad nacional del Estado miembro en el que tiene lugar el proceso penal, pero sólo para los casos previstos en el nº 2 y 3º del mismo artículo; esto es, respecto de las personas acusadas o sospechosas y en relación a la totalidad de las pruebas materiales a las que deben tener acceso con la debida antelación para permitir el efectivo ejercicio de los derechos de defensa.

Sin embargo, ello no es así en cuanto a las personas detenidas o privadas de libertad del apartado 1º del artículo 7 de la Directiva y respecto de los materiales y documentos necesarios para impugnar esa detención o privación de libertad, pues no se encuentra incluido dentro de la excepción prevista en el apartado 4º referido.

Y en este sentido, deben interpretarse los preceptos modificados por la reforma de la LO 5/15. Así, en la nueva redacción dada al artículo 520.2.d) de la LECrim., establece como derecho el acceso a los elementos de las actuaciones que sean esenciales para impugnar la legalidad de la detención o privación de libertad.

Por otro lado, la nueva regulación del art. 302 de la LECrim., que fija los supuestos del secreto de las actuaciones, establece en el último de sus párrafos que ello se entenderá, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo segundo del apartado 3 del artículo 505, el cual por su parte, señala literalmente: *“El Abogado del investigado o encausado tendrá, en todo caso, acceso a los elementos de las actuaciones que resulten esenciales para impugnar la privación de libertad del investigado o encausado”*.

“El Abogado del investigado o encausado tendrá, en todo caso, acceso a los elementos de las actuaciones que resulten esenciales para impugnar la privación de libertad del investigado o encausado”.

Esto no significa que, encontrándose las actuaciones secretas y acordándose la celebración de la referida audiencia, se tenga acceso a la totalidad de las actuaciones y por lo tanto se deje sin efecto el secreto acordado, sino que dicho acceso debe ser respecto de los elementos concretos que afectan a la persona detenida o privada de libertad y se consideran esenciales para acordar la prisión provisional (por ejemplo,

conversación concreta de imputación, de existir intervenciones telefónicas, vigilancias que se diga que afectan; declaraciones de testigos concretos, etc...), y ello, para que el letrado asistente en dicha comparecencia pueda ejercer de forma efectiva el derecho de defensa frente a la medida interesada por el Ministerio Público, debiendo ser el juez de instrucción quien determine qué elementos de las actuaciones secretas se pueda tener acceso y que tienen relación con la detención y privación de libertad

y siempre, teniendo como fin el poder hacer efectiva la impugnación de la detención o privación de libertad.

Algunas resoluciones judiciales han entendido que el derecho al acceso a los elementos esenciales encontrándose la causa secreta, puede considerarse cumplido con las informaciones orales en el acto de la vista de la comparecencia de prisión o, antes, en el interrogatorio del investigado (así AAP de Las Palmas de Gran Canaria de 25 de mayo de 2016). Sin embargo parece notorio que en la normativa europea el acceso al expediente se refiere específicamente a documentación obrante en la causa que permita impugnar la petición de prisión provisional y no a la información oral dada por el juez de instrucción y no establece ninguna excepción a dicho derecho. En este sentido se pronuncia la AAP Madrid Sec 15ª de 12 de abril de 2016 y de modo claro la STC de 30

El Administrador Societario en las sociedades de capital. Aspectos laborales y de Seguridad Social

JAVIER MARTÍN-GAMERO VERDÚ



1.- Introducción.

La figura del administrador societario nos abre el interrogante de cuál es su protección social, en un doble plano: (i) cuáles son sus derechos respecto a la sociedad, y (ii) cuáles son sus prestaciones de Seguridad Social.

Subyace aquí una tensión entre el grado de protección social dispensado y nivel de coste asumido, toda vez que, cuanto mayor sea aquella mayor será este, y viceversa, lo que, en la práctica, origina cierta confusión y no pocos conflictos entre los administradores societarios, las sociedades y la Seguridad Social, que se revelan como un terreno propicio para el asesoramiento por parte de los profesionales del Derecho.

Las cuestiones básicas a las que, como tales profesionales, tenemos que dar primeramente respuesta son dos: (i) si el administrador societario sostiene o no una relación laboral con la sociedad, y (ii) cuál es el régimen de la Seguridad Social en el que el administrador societario debe estar encuadrado; en el entendido de que, para responder a la primera pregunta, deberemos atenernos a la normativa laboral, mientras que, para contestar a la segunda, tendremos que estar a la normativa de Seguridad Social, ya que una y otra normativas, aunque puedan orientarse recíprocamente, no siempre van de la mano (ST TSJ País Vasco 22/05/2012).

El propósito de estas líneas se limita a abordar esta problemática respecto de los administradores de las sociedades de capital, por ser los que plantean una mayor casuística en la práctica, sin dejar de advertir la existencia de otros supuestos, como son los administradores de sociedades profesionales, de sociedades laborales, etc., que deberán ser analizados desde su normativa específica.

2.- Aspectos laborales.

2.1. Planteamiento.

Con frecuencia, se plantean dudas acerca de si los administradores societarios sostienen o no una relación laboral con la sociedad, cuya respuesta exige recordar con carácter previo cuál es el concepto de contrato de trabajo y en qué se diferencia del arrendamiento de servicios.

Actualmente, el art. 1.1 ET establece que sostienen un contrato de trabajo *“los trabajadores que voluntariamente presten sus servicios retribuidos por cuenta ajena y dentro del ámbito de la organización y dirección de una persona física o jurídica, denominada empleador”*.

Pero, como quiera que sus lindes no son precisos, la delimitación del contrato de trabajo respecto del arrendamiento de servicios requiere comparar cuáles son las notas que caracterizan la prestación de servicios de un empleado y de un arrendador de servicios:

Contrato de trabajo (Art. 1.1 ET)	Contrato de arrendamiento de servicios (Art. 1.544 Código Civil)
Prestación de servicios voluntaria.	Prestación de servicios voluntaria.
Prestación de servicios retribuida con salario.	Prestación de servicios retribuida con precio.
Prestación de servicios por cuenta ajena.	Prestación de servicios por cuenta propia.
Prestación de servicios con dependencia.	Prestación de servicios con independencia.
Prestación de servicios personalísima.	Prestación de servicios no personalísima, salvo que se concierte <i>intuitu personae</i> .

De esta forma, las notas específicas que identifican un contrato de trabajo son dos (ST TS 26/11/2012): (i) la ajeneidad, por cuanto los medios productivos, los frutos del trabajo, los riesgos de la actividad, etc., son ajenos al empleado y propios del empresario-, y (ii) la dependencia, ya que el empleado no actúa de manera independiente, sino que sometido, aun de forma flexible y no rígida, al poder de dirección y organización del empresario. Para apreciar la existencia de estas notas, deben sopesarse distintos indicios propios de cada una de ellas y analizarse pormenorizadamente las circunstancias concurrentes en cada caso concreto. Además, existirá un contrato de trabajo si concurren estas notas específicas, independientemente de cuál sea la denominación que las partes le atribuyan (irrelevancia del *nomen iuris*).

2.2.- Inexistencia de relación laboral como regla general.

Teniendo en cuenta lo anterior, los administradores societarios, como regla general, no sostienen una relación laboral con la sociedad, por mucho que se formalice como tal -p.ej. con nóminas y alta en el RGSS (ST TSJ Cataluña 27/06/2001)-, ya que el art. 1.3 c) ET excluye de tal relación *“la actividad que se limite, pura y simplemente, al desempeño del cargo de consejero o miembros de los órganos de administración en las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad y siempre que su actividad en la empresa solo comporte la realización de cometidos inherentes a su cargo”*.

Esta exclusión se fundamenta en que, siendo las funciones propias de los administradores societarios la dirección, gestión, administración y representación de la sociedad (art. 209 LSC y ST TS 22/12/1994), no concurre en ellos la nota de dependencia, puesto que no están sometidos al poder de dirección y organización del empresario, sino que son precisamente ellos quienes ejercen dicho poder. Si, además, tuvieran una participación superior al 50% del capital social de la sociedad, carecerían asimismo de la nota de ajeneidad, por considerarse que estarían prestando sus servicios para un negocio que les

es propio (STS TS 29 y 30/01/1997 y 30/04/2001).

La principal consecuencia derivada de citada exclusión estriba en que (i) las relaciones jurídicas existentes entre los administradores societarios y las sociedades no se rigen por la legislación laboral, que atribuye a los empleados un nutrido acervo de derechos laborales; y, (ii) los conflictos que se originan entre los administradores societarios y las sociedades tampoco se someten a la jurisdicción laboral, que reviste un marcado carácter tuitivo de ese conjunto de derechos laborales atribuidos a los empleados.

La referida exclusión afecta a todos los administradores societarios, es decir, al Administrador único, a los Administradores solidarios, a los Administradores mancomunados, al Consejo de Administración (art. 201.1 LSC); y, dentro de este último, a todos sus miembros (ST TS 22/12/1994), tanto a los “Consejeros pasivos” con meras funciones de deliberación, voto, consulta y asesoramiento, como a los “Consejeros activos” con funciones de dirección, gestión, administración y representación -p.ej. Consejeros Delegados o miembros de una Comisión Ejecutiva (art. 249.1 LSC)-.

La meritada exclusión puede aplicar incluso en aquellos supuestos en que, existiendo varios administradores societarios, las funciones propias de dicho cargo se reparten por materias entre ellos, de suerte que cada uno las ejerce solo parcialmente, siempre que no lo haga en régimen de dependencia respecto de otros administradores societarios. (STS TSJ Castilla y León/Burgos 29/07/2014 y Aragón 19/02/2014)

Por otra parte, nuestra legislación diferencia la relación no laboral propia de los administradores societarios de la relación laboral especial de alta dirección propia de los altos directivos -Director General, Gerente, etc.- (art. 2.1 a) ET y 1.3 RD 1382/1985), atribuyendo a esta última relación tal carácter por cuanto, aunque las funciones propias de unos y otros coinciden, los altos directivos las ejercitan *“limitadas por los criterios e instrucciones directas emanadas de la persona o de los órganos superiores de gobierno y administración de la Entidad”* (art. 1.2 RD 1382/1985), de suerte que concurre en ellos, aunque atenuada, la nota de dependencia. Desde antiguo, se ha planteado si es factible la coexistencia de los cargos de administrador societario y alto directivo, y la jurisprudencia, a partir de ciertos pronunciamientos (STS TS 29/09/1998 y 21/01/1999), fue configurando la “teoría del vínculo”, conforme a la cual, al ser coincidentes las funciones propias de ambos cargos, a menos que estén claramente diferenciadas en los estatutos sociales, no pueden desempeñarse simultáneamente desde ambas posiciones, sino que deben entenderse ejercitadas únicamente desde el vínculo mercantil del administrador societario, que absorbe al vínculo laboral especial del alto directivo. Y, aunque el art. 249.3 LSC, tras la modificación



operada por la Ley 31/2014, ha contemplado la posibilidad de que *“un miembro del consejo de administración sea nombrado consejero delegado o se le atribuyan funciones ejecutivas en virtud de cualquier otro título”*, como pudiera ser el de alto directivo, en nuestra opinión, ello no supera la “teoría del vínculo”, dado que, acto seguido, el art. 249.4 LSC se remite al régimen retributivo previsto en la norma mercantil para los administradores societarios.

Finalmente, los cónyuges de los administradores societarios pueden sostener una relación laboral con la sociedad si se cumplen dos requisitos (ST TSJ País Vasco 22/05/2012): (i) que presten sus servicios en condiciones laborales iguales a las de otros trabajadores -asociable a la existencia de dependencia-, siendo permisible un cierto trato ventajoso; y (ii) que no ostenten una participación en el capital social superior al 50% -asociable a la nota de ajeneidad-, bien personalmente, en caso de separación de bienes, o bien computando la cuota ideal del 50% de la suma de sus participaciones y las de su cónyuge, en caso de régimen de gananciales (ST TS 30/04/2001).

2.3.- Existencia de relación laboral como excepción.

Como excepción, los administradores societarios podrían sostener una relación laboral con la sociedad en algunos supuestos, de los que destacamos tres: (i) coexistencia simultánea de prestación de los servicios propios de administrador societario y de otros servicios propios de una relación laboral común -no especial de Alta

Dirección- en régimen de dependencia (ST TS 09/12/2009); (ii) nombramiento de un administrador societario formal o aparente que realmente presta servicios propios de una relación laboral común en régimen de dependencia (ST TSJ Cataluña 29/01/2002); o (iii) nombramiento como administrador societario de una sociedad integrada funcionalmente en un grupo empresarial, de forma que los servicios propios de aquel cargo se prestan en régimen de dependencia, en cuyo caso cabe apreciar la existencia de una relación laboral especial de Alta Dirección (ST TSJ Andalucía/Sevilla 03/12/214).

3.- Aspectos de seguridad social.

3.1.- Planteamiento.

Habitualmente, también se presentan dudas sobre si los administradores societarios deben estar encuadrados (i) en el Régimen General de la Seguridad Social para los trabajadores por cuenta ajena -RGSS-; (ii) en el Régimen General de la Seguridad Social como “asimilados” a trabajadores por cuenta ajena -RGSS-Asimilados-, o (iii) en el Régimen Especial de la Seguridad Social para los trabajadores por cuenta propia o autónomos -RETA-.

Lo anterior tiene una indudable trascendencia práctica por cuanto determina: (i) que el sujeto que soporta el coste de Seguridad Social sea el administrador societario o la sociedad; (ii) que la cuantía del coste de Seguridad Social sea mayor o menor; y (iii) que la protección prestacional del administrador societario sea



más o menos amplia, tal y como se expone en el siguiente cuadro:

	RGSS	RGSS-Asimilados	RETA
Sujeto que soporta el coste	Cuotas a cargo mayoritariamente de la sociedad y minoritariamente del trabajador.		Cuotas a cargo exclusivamente del trabajador.
Cuantía del coste soportado	Bases de cotización en función de la retribución percibida por el trabajador.		Posibilidad de que el trabajador elija las bases de cotización.
Protección prescricional	Incluye desempleo y FOGASA	No incluye ni desempleo ni FOGASA*. *En RETA, protección voluntaria por cese de actividad -Arts. 327 y ss. LGSS y RD 1541/2011-.	

3.2.- Criterios para el encuadramiento.

Sin perjuicio de tener que analizar pormenorizadamente las circunstancias concurrentes en cada caso concreto, para determinar el encuadramiento en la Seguridad Social de un trabajador debemos

hacernos tres preguntas básicas: (i) si presta o no servicios retribuidos para la sociedad; (ii) si ostenta o no el control efectivo de la sociedad; y (iii) si tiene o no la condición de administrador ejecutivo de la sociedad.

El control efectivo de la sociedad -asociable a la ausencia de ajeneidad- se ostenta, directa o indirectamente, de alguna de las siguientes maneras (art. 305.2 b) LGSS):

Presunción iuris et de iure	Si el trabajador ostenta ½ o más del capital social personalmente.
Presunciones iuris tantum	Si el trabajador ostenta ½ o más del capital social juntamente con su cónyuge, o con sus parientes por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el 2º grado, con los que conviva.
	Si el trabajador ostenta 1/3 o más del capital social personalmente.
	Si el trabajador ostenta ¼ o más del capital social personalmente y, además, desempeña funciones de dirección y gerencia para la sociedad.
	Si el control efectivo se demuestra por cualquier otro medio de prueba -p.ej. pacto entre accionistas-.

La condición de administrador ejecutivo -asociable a la ausencia de dependencia- se ostenta si se es miembro del órgano de administración de la sociedad y el desempeño de ese cargo conlleva la realización de funciones de dirección y gerencia (art. 136.2 b) y c) LGSS), lo que excluiría tan solo a los denominados “Consejeros pasivos”.

3.3.- Encuadramiento en el RETA (los “autónomos societarios”).

Deben encuadrarse en el RETA quienes (i) ostenten el control efectivo de la sociedad, y (ii) sean administradores ejecutivos de la misma o presten otros servicios para ella a título lucrativo y de forma habitual personal y directa (art. 305.2 b) LGSS).

El socio con control efectivo de la sociedad que sea administrador ejecutivo de la misma, pero no perciba una retribución por el ejercicio de este cargo, también podría quedar encuadrado en el RETA (ST TS 22/01/2005).

Los “autónomos societarios” plantean una variada problemática específica, de la que destacamos dos cuestiones: (i) la Ley 6/2017 modificó el art. 312 LGSS para desvincular su base mínima de cotización de la del Grupo I del RGSS y asociarla a la que se determine en la LPGE; y, (ii) aunque la TGSS les viene negando la “tarifa plana” y otras bonificaciones introducidas por la Ley 31/2015 en el art. 31 de la Ley 20/2007, del Estatuto del Trabajo Autónomo, algunos tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa ya las están reconociendo (ST TSJ Andalucía/Sevilla 22/06/2017).

3.4.- Encuadramiento en el RGSS-Asimilados.

Deben encuadrarse en el RGSS-Asimilados quienes (i) no ostenten el control efectivo de la sociedad; (ii) sean administradores ejecutivos de la misma; y (iii) sean retribuidos por este cargo o por su condición de trabajadores por cuenta ajena de la sociedad -con relación laboral común o especial de alta dirección- (art. 136.2 c) LGSS).

El administrador ejecutivo de la sociedad que no perciba retribución por el ejercicio de este cargo, ni como trabajador por cuenta ajena de la sociedad, pero tenga una

participación en su capital que no le otorgue un control efectivo de la misma, también podría quedar encuadrado en el RGSS-Asimilados (ST TSJ Madrid 04/12/2001).

A nuestro modo de ver, el RGSS-Asimilados se orienta a incrementar la recaudación de la Seguridad Social, en la medida que, “asimilando” a trabajadores por cuenta ajena a quienes no lo son, e incluirles dentro del ámbito del RGSS, el sistema, (i) por un lado, obtiene unos elevados ingresos, al vincular las bases de cotización a las elevadas retribuciones que suelen percibir los administradores societarios, y cerrar la posibilidad de que estos elijan las bases de cotización; pero, (ii) por otro lado, se evita un considerable gasto, al privar de la prestación por desempleo a los administradores societarios, cuando la rotación en sus cargos es acentuada.

3.5.- Encuadramiento en el RGSS.

Deben encuadrarse en el RGSS quienes (i) no ostenten el control efectivo de la sociedad, (ii) no sean administradores ejecutivos de la misma, y (iii) sean trabajadores por cuenta ajena o socios trabajadores de la sociedad -con relación laboral común o especial de alta dirección- (art. 136.2 b) LGSS).

No obstante, resulta cuestionable si un administrador no ejecutivo que tiene un contrato especial de Alta Dirección debe encuadrarse en el RGSS-Asimilados, porque pueda ser considerado como un administrador ejecutivo de hecho.

4.- Conclusión.

La figura del administrador societario plantea a los profesionales del Derecho cuestiones que escapan de la órbita jurídico-mercantil para insertarse en el campo jurídico-laboral y de la Seguridad Social; cuestiones que revisten una especial relevancia, al incidir directamente en la protección social otorgada a personas físicas y en el coste presente y futuro a soportar por personas jurídicas; y cuestiones que requieren de un asesoramiento, preferiblemente preventivo aunque sin descartar el quirúrgico, que deberemos prestar atendiendo con minuciosidad a las circunstancias, incluso personales, existentes en cada supuesto que se nos plantee, así como a los intereses, no solo inmediatos sino también a largo plazo, que detectemos en nuestros clientes.

La liquidación societaria y la extinción de la personalidad jurídica.

JAVIER TÉLLEZ MÁRQUEZ



La sociedad es un contrato y la persona jurídica es un patrimonio separado de otro, al que el ordenamiento jurídico reconoce capacidad. Se trata de dos situaciones, dos conceptos que no tienen por qué coincidir.

El contrato de sociedad nace con la constitución de la sociedad y finaliza, normalmente, con el acuerdo de disolución que abre el proceso de liquidación. Pero la personalidad jurídica, si se ha tenido, continúa durante la liquidación, hasta que el patrimonio haya sido completamente liquidado.

Durante la liquidación se modifica el fin común de los socios, que deja de ser el cumplimiento del objeto social, y pasa a ser la liquidación del patrimonio social, cuya función se encomienda a los liquidadores que sustituyen al órgano de administración. En el cumplimiento de esta obligación no es preciso, si no se establece como norma de liquidación, someter expresamente la enajenación de activos esenciales a la decisión de la Junta General, así lo tiene establecido la Dirección General de los Registros

y del Notariado en resolución nº 15151/2017 de 29 de noviembre de 2017.

Pero la personalidad jurídica, si se ha tenido, continúa durante la liquidación, hasta que el patrimonio haya sido completamente liquidado.

Centrándonos en las sociedades de capital, los liquidadores cobran los créditos, pagan las deudas y reparten la cuota de liquidación a los socios; y cuando dan por terminadas estas operaciones, proceden al otorgamiento de la escritura pública de extinción y posterior cancelación registral de los asientos. Esta tiene un efecto declarativo, no constitutivo, de ahí que se haya dicho que la persistencia de la personalidad jurídica de una sociedad cancelada se justifica porque su patrimonio no ha quedado completamente liquidado. A los meros efectos de completar las operaciones de liquidación, está latente la personalidad jurídica de la sociedad, que tiene capacidad para ser parte conforme al art. 6. 1. 3 LEC y podrá ser demandada.

Existiendo pasivos sobrevenidos, que debieron ser incluidos, la sociedad conserva la personalidad jurídica y por ello capacidad para ser parte demandada, pudiendo los acreedores reclamar: i) contra la sociedad, aun cuando



los asientos sociales estén cancelados, si fuera preciso un reconocimiento judicial del crédito; ii) contra los antiguos socios hasta el límite de su cuota de liquidación art. 399 LSC; y iii) contra el liquidador si la falta de pago de la deuda es a ellos imputable.

La sentencia del Tribunal Supremo de fecha 24 de mayo de 2017, nº 324/2017, vino a despejar dudas, alineándose con la sentencia de 20 de marzo de 2013 estableciendo que no es necesaria la exigencia mantenida en la anterior sentencia nº 503/2012 del Tribunal Supremo de fecha 25 de julio de 2012, de exigir la previa anulación de la cancelación y reapertura formal de la liquidación. Por contrario, los acreedores pueden “dirigirse directamente contra la sociedad, bajo la representación de su liquidador, para reclamar judicialmente el crédito, sobre todo cuando, en atención a la naturaleza del crédito, se precisa su previa declaración”.

La consideración de que la inscripción de la cancelación en el Registro Mercantil tiene un efecto

declarativo, y de la coexistencia de responsabilidad de la sociedad, en su caso, de los socios y de los liquidadores, ha posibilitado que se permita por la DGRN en Resolución nº 8734/2016 de 22 de agosto de 2016 la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de extinción de una sociedad sin patrimonio y con un solo acreedor, pues el

acreedor no resultaría perjudicado por el asiento de cancelación, al mantener sus acciones previstas en el Código Civil por actos en fraude de acreedores, incluso la revocatoria o pauliana.

Cuando la sociedad ha sido liquidada e inscrita la cancelación registral de ésta y aparecen activos sobrevenidos, se debe de proceder por los liquidadores al reparto del mismo, previa conversión en dinero de los bienes. En caso de inactividad cualquier interesado puede solicitar

al juzgado el nombramiento de liquidadores para que cumplan sus funciones, conforme al art. 398 LSC. En caso de proceso concursal esta facultad correspondería a los administradores concursales.

Cuando la sociedad ha sido liquidada e inscrita la cancelación registral de ésta y aparecen activos sobrevenidos, se debe de proceder por los liquidadores al reparto del mismo, previa conversión en dinero de los bienes.

Los documentos privados: fuerza probatoria e impugnación. La traducción de los documentos privados y la aportación de fotocopias al procedimiento.

JESÚS PÉREZ MORILLA.

Abogado ICAMALAGA



Para abordar de una manera sucinta la problemática de los documentos privados en los procesos civiles, así como la fuerza probatoria e impugnación de los mismos, debemos abordar necesariamente la definición que encontramos en el artículo 326 de la LEC. En la misma se lleva a cabo una delimitación de forma negativa, en el sentido de considerar documentos privados todos aquellos que no se encuentren en el listado de documentos públicos que detalla el artículo 317 de la misma norma.^{1 2}

Sentado lo anterior, debemos analizar la forma de presentación de los documentos privados, prevista en el artículo 268 LEC con una enorme

...la definición que encontramos en el artículo 326 de la LEC. En la misma se lleva a cabo una delimitación de forma negativa, en el sentido de considerar documentos privados todos aquellos que no se encuentren en el listado de documentos públicos que detalla el artículo 317 de la misma norma.

laxitud pasando de requerir desde la presentación del original o copia testimoniada del documento hasta

1. Dejando significada la especificidad de la contabilidad empresarial -libros de los comerciantes- respecto de la consideración de documento privado, pese a la legalización de los mismos en atención a los artículos 27 del Código de Comercio y 329 al 337 del RD 1784/1986. Sentencia Audiencia Provincial de Murcia, sec.5ª, 27.9.10.

2. De igual modo, los documentos electrónicos no constituyen una categoría diferenciada, sino que su peculiaridad descansa en el soporte en el que se presente, pudiendo tener la consideración de público

o privado, tal y como se detalla en el artículo 3, de la Ley 59/2003, de firma electrónica.



llegar a aceptar copia digitalizada del documento, con toda la casuística que dicho proceder puede conllevar en el seno del procedimiento. En cualquier caso y en ese particular concreto, sirva la anterior referencia como mero apunte para abordar posteriormente de detallada el valor probatorio de la aportación de fotocopias al procedimiento judicial.

En lo referente al momento de presentación de los documentos privados, siguiendo la norma general deben acompañarse al escrito de demanda o contestación, con las salvedades expresamente previstas, esto es: (I) el supuesto previsto en el artículo 270.2 de la LEC, respecto de los documentos fechados con posterioridad a la presentación de la demanda o la contestación, o de los que no se tuviera conocimiento a la fecha de presentación pese a ser anteriores; (II) aquellos que se acompañen posteriormente para subsanar defectos procesales de capacidad y representación, vía 418 LEC; y finalmente, (III) aquellos cuya necesidad se haya planteado a raíz de la contestación a la demanda.

...La finalidad perseguida por el legislador es agilizar el trámite de impugnación, limitando la proposición y práctica de una prueba que vaya a resultar innecesaria en cuanto al fondo del asunto

En cuanto a la fuerza probatoria, los documentos privados harán prueba plena en el proceso, en los mismos términos que los documentos públicos³, siempre que su autenticidad no haya sido impugnada por la parte que le perjudique. Para el caso de impugnación de la autenticidad del mismo se siguen los cauces del artículo 320 de la LEC, prevista para la impugnación de documentos públicos.

No obstante lo anterior, si bien el documento privado que no haya sido impugnado hará prueba plena del contenido del mismo frente a sus autores, en ningún caso constituirá frente a terceros prueba legal de su intrínseca veracidad⁴, vinculando en el procedimiento al juzgador respecto de las partes intervinientes y su fecha, aunque el resto del contenido quedará

supeditado a la valoración conjunta de las pruebas que hayan sido aportadas.

3. SAP Málaga, sec. 4ª, núm. 107/2011, de 7 de julio (id. Cendoj 29067370042011100364).

4. STSJ Navarra, número 2/2005, 8 de abril (id Cendoj 31201310012005100002).

SUBJECT: [REDACTED]

I. [REDACTED] work of the recently de [REDACTED] in the areas of [REDACTED] and [REDACTED] is to [REDACTED] until [REDACTED] pending review. B

2. This [REDACTED] of a [REDACTED] into the [REDACTED]. The [REDACTED] will continue to be [REDACTED] and [REDACTED] B

3. The [REDACTED] to in the [REDACTED]. The [REDACTED] will be [REDACTED] under [REDACTED] the [REDACTED] when they are required, [REDACTED] A [REDACTED] is to be [REDACTED] for this service. B B B

4. Thus the total [REDACTED] will not [REDACTED] for the [REDACTED]

5. [REDACTED] and [REDACTED] of the [REDACTED]

La finalidad perseguida por el legislador es agilizar el trámite de impugnación, limitando la proposición y práctica de una prueba que vaya a resultar innecesaria en cuanto al fondo del asunto; con ello se equipara el documento privado, que no es objeto de impugnación, al documento público en lo que a la fuerza probatoria se refiere en el seno del procedimiento, debiendo quedar vinculado el juzgador por la inacción de aquella parte que resultando perjudicada por el documento no impugna el mismo.

En lo referente a la impugnación de los documentos privados y siguiendo la literalidad del artículo 427 de la LEC, solo tendrá eficacia si se reproduce en el acto de la Audiencia Previa, al ser el momento procesal oportuno, todo ello con independencia de que se hayan impugnado en el escrito de contestación a la demanda. En cuanto a la impugnación en sentido estricto, encontramos numerosas resoluciones que consideran que solo cabe la impugnación de la autenticidad del documento⁵, aunque la práctica habitual ha llevado a considerar que la falta de impugnación del documento privado supone un aquietamiento a lo dispuesto en los mismos⁶, haciendo pechar sobre la parte que se ve perjudicada dicha formalidad para poder discrepar posteriormente

En lo referente a la impugnación de los documentos privados y siguiendo la literalidad del artículo 427 de la LEC, solo tendrá eficacia si se reproduce en el acto de la Audiencia Previa, al ser el momento procesal oportuno, todo ello con independencia de que se hayan impugnado en el escrito de contestación a la demanda.

del contenido. Entiendo que este último planteamiento tiene cabida del propio tenor literal del citado precepto (427) al establecer cuatro posibles posiciones, en relación con los documentos aportados de adverso, esto es: (I) admitir; (II) impugnar; (III) reconocer; o bien, (IV) proponer prueba sobre la autenticidad de los documentos. Esto supone que se hace distingo entre la impugnación de la autenticidad formal del documento y la impugnación sobre el valor que al mismo se pretende dar de adverso, aunque son reiteradas las resoluciones que rechazan la mera impugnación con argumentos imprecisos o vagos, máxime cuando no viene sustentada con otros medios de prueba que permitan desvirtuar el contenido del documento impugnado.

En cuanto a la presentación de los documentos en lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano o lengua oficial de la CCAA, de conformidad con el artículo 144 de la LEC. En este mismo orden de ideas, se pronuncian diversas resoluciones⁷

5. Entre otras, SAP Barcelona, sec. 1ª núm. 80/2003, 23 de marzo (id. Cendoj 08019370012004100192).
6. SAP Madrid, sec. 19 núm. 859/2012, de 28 de enero (id. Cendoj 28079370192013100026).



al considerar que carece de fuerza probatoria los documentos que no consten en las actuaciones judiciales debidamente traducidos.

Para mayor abundamiento, podemos precisar que en los procedimientos civiles se podrá presentar traducción privada⁸ realizada por cualquier persona conocedora de la lengua, aunque puede ser impugnada dicha traducción y el letrado de la Administración de Justicia deberá acordar la traducción jurada con cargo a la parte que presentó el documento.

Llegados a este punto, conviene detallar que el Reglamento (CE) 1393/2007, de 13 de noviembre de 2007, relativo a la notificación y al traslado en los Estados miembros, prevé la posibilidad de rechazar el demandado/requerido la notificación recibida (art. 5) si la documentación no se traslada en la lengua que conozca o en la oficial del Estado remitido (art. 8), junto con el preceptivo anexo.

Finalmente, restaría por abordar la aportación de fotocopias al procedimiento civil estando previsto en el artículo 334 de la LEC, al establecer que la impugnación del documento presentado mediante copia reprográfica

cuya exactitud sea discutida, se cotejará con el original y, no siendo posible dicha confirmación, se determinará el valor probatorio según las reglas de la sana crítica, teniendo en cuenta el resto de pruebas.

...las fotocopias que no hayan sido debidamente cotejadas con el documento original carecerán de fuerza probatoria, aunque también adviertan que dentro de la soberanía propia de los Juzgadores de Instancia se encuentran la posibilidad de realizar una valoración conjunta con el resto del material probatorio que se encuentre debidamente aportado al procedimiento.

En este mismo sentido, se ha pronunciado el Tribunal Supremo en varias resoluciones⁹ al considerar que las fotocopias que no hayan sido debidamente cotejadas con el documento original carecerán de fuerza probatoria, aunque también adviertan que dentro de la soberanía propia de los Juzgadores de Instancia se encuentran la posibilidad de realizar una valoración conjunta con el resto del material probatorio que se encuentre debidamente aportado al procedimiento.

7. SAP Valencia, sec. 6ª, número 307/2013, de 4 de junio (id Cendoj 46250370062013100313); y STS, sec. 1ª, número 736/2005, de 10 de octubre (id Cendoj 28079110012005100703)

8. RD 2555/1977, de 27 de agosto: art. 6 "Las traducciones e interpretaciones de una lengua extranjera al castellano y viceversa que realicen los Traductores/as-Intérpretes Jurados/as tendrán carácter oficial"-

9. STS sec. 1ª núm. 750/2012, de 12 de diciembre (id. Cendoj 28079contar110012012100720).



Actualidad

Instituciones Penitenciarias distingue al Colegio por su participación en los talleres TASEVAL



El decano, Francisco Javier Lara, ha recogido la distinción con la que Instituciones Penitenciarias ha reconocido el trabajo que realiza el Colegio de Abogados de Málaga en relación a los Talleres de Actividades de Seguridad Vial (TASEVAL).

Gracias a un convenio pionero en España, abogados de ICAMALAGA imparten cursos de reeducación a condenados por delitos contra la seguridad vial con el objetivo de conseguir un cambio en la actitud y el comportamiento de los infractores, así como una mayor concienciación de la necesidad de cumplir las normas de tráfico para reducir los casos de reincidentes.

La entrega ha tenido lugar en el marco de los actos conmemorativos del Día de Instituciones Penitenciarias.

Visita institucional de representantes del grupo autonómico de Ciudadanos



Representantes del grupo autonómico de Ciudadanos ha realizado una visita institucional para intercambiar impresiones sobre la situación de la Justicia y las posibilidades de mejora, especialmente en asuntos relacionados con el turno de oficio y las sedes judiciales, asuntos que ocupan y preocupan al Colegio.

La comitiva ha estado encabezada por Javier Imbroda, que será el número uno de Ciudadanos por Málaga para las elecciones al Parlamento de Andalucía, y también les ha acompañado el abogado José María Real.

Congreso anual de Hispajuris



Hispajuris ha celebrado en el Colegio su congreso nacional, un encuentro de carácter anual cuyo tema principal ha girado en torno al debate jurídico acerca de la protección de datos en el ámbito laboral, conforme a la doctrina del Tribunal Supremo.

Sobre este asunto ha pronunciado una conferencia José Manuel López y García de la Serrana, magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, quien ha abogado por un mayor control en materia de protección de datos para las grandes empresas proveedoras de Internet.

El Colegio participa por segundo año en el proyecto Fuertes y Hermosas contra la violencia de género



El Colegio ha participado por segundo año consecutivo en Fuertes y Hermosas 2018, que se ha desarrollado en la plaza de la Constitución, donde más de 60 profesionales de distintas disciplinas relacionadas con la belleza y el bienestar han ofrecido sus servicios a un precio simbólico de 5 euros con la intención de recaudar fondos que se destinarán al 100% a la Asociación de Mujeres Supervivientes de la Violencia de Género (AMUSUVIG). Fuertes y Hermosas ha contado este año con una madrina de excepción, la actriz y presentadora malagueña Rocío Madrid.

El Colegio lamenta que Málaga Ahora haya puesto en duda la labor de los letrados que asisten a migrantes

El decano, Francisco Javier Lara, ha lamentado las declaraciones de la edil del grupo municipal Málaga Ahora, Isabel Jiménez, quien afirmó en la Comisión de Derechos Sociales del Ayuntamiento que migrantes que arriban en pateras a nuestras costas no están siendo atendidos por letrados.

Si bien la propia concejal ha pedido disculpas en la red social Twitter y ha tratado de aclarar que su crítica se dirigía a la Subdelegación del Gobierno y a la falta de coordinación, el decano ha querido dejar claro que los letrados del Colegio malagueño prestan asistencia a todos los extranjeros que llegan por vía marítima. "Aceptamos las disculpas, pero no queremos que esta situación se repita; no hay que dejar lugar a ningún atisbo de duda sobre la labor de estos profesionales", ha señalado.

Trabajo para modificar la ordenanza de los burros taxis



El decano, Francisco Javier Lara, ha participado en una reunión con el alcalde de Mijas, Juan Carlos Maldonado, y la concejal de Movilidad y Transporte, Nuria Rodríguez, para avanzar en la modificación de la ordenanza que regula el servicio de los burros taxis para mejorar el bienestar de los animales. También han intervenido representantes de la asociación 'El Refugio del Burrito' y del Grupo Animalista de Benalmádena (GAB).

La historia de los burros taxis se remonta a los años 60 cuando los vecinos que trabajaban en la Sierra de Mijas, al terminar su jornada y volver a lomos de sus animales, los turistas que ya empezaban a florecer les pedían hacerse fotos con ellos y dar un paseo.

La Unión Profesional de Málaga entrega el I Premio 'Antonio Serrano' al alcalde, Francisco de la Torre



La Unión Profesional de Málaga (UPM) ha hecho entrega del I Premio 'Antonio Serrano' al alcalde de Málaga, Francisco de la Torre. El presidente de UPM y decano de los abogados malagueños, Francisco Javier Lara, ha destacado el apoyo del alcalde a los profesionales de la provincia.

Los decanos y presidentes de los colegios agrupados en la Unión Profesional de Málaga representan a más de 45.000 trabajadores. Entre los más de 20 colectivos se encuentran abogados, procuradores, economistas, administradores de fincas, arquitectos técnicos, graduados sociales, etc.

El Colegio entrega la Medalla de Honor al juez decano de Marbella



El Colegio ha entregado en el centro cultural Cortijo de Miraflores la Medalla de Honor al juez decano de Marbella, Ángel José Sánchez, en reconocimiento a las facilidades que presta a los profesionales de la Abogacía para que realicen su labor con todas las garantías y por su constante implicación en las acciones y actividades de esta Corporación, así como por su apoyo en las reivindicaciones para conseguir una sede judicial digna en el Partido Judicial de Marbella.

Así lo ha puesto de manifiesto el decano de los letrados malagueños, Francisco Javier Lara, quien ha destacado que el magistrado “se ha ganado el respeto de los abogados y así se lo reconocemos en este acto, una distinción que aprobó la Junta de Gobierno por unanimidad”.

También han participado en el acto los alcaldes de Marbella y Ojén, Ángeles Muñoz y José Antonio Gómez, respectivamente. Muñoz ha subrayado la implicación de Sánchez en el apoyo de las infraestructuras judiciales que se requieren en Marbella y ha afirmado para el Ayuntamiento es un “estupendo colaborador” en la defensa de la Ciudad de la Justicia y una persona próxima, que siempre está dispuesta a ayudar, por lo que esta distinción que hoy recibe de manos del Colegio de Abogados es “más que merecida”.

El juez decano se ha mostrado “honrado y enorgullecido” por el homenaje y ha incidido en la “función esencial” que desempeñan los abogados en la sociedad. Sánchez ha afirmado que en los 17 años que lleva en Marbella ha sentido la “colaboración, respeto y aprecio” por parte de los abogados, y ha recordado su intensa colaboración en materia de formación con el Colegio, a través del Máster Universitario en Abogacía y de diferentes cursos de Derecho Procesal, principalmente.

Taseval



Por otra parte, en el acto han recibido una distinción cinco letrados que participaron en los talleres TASEVAL, por el que personas que han sido condenadas por delitos contra la seguridad vial han podido realizar el programa de reeducación fuera del Centro de Inserción Social, en este caso en las dependencias del Colegio de Abogados en Marbella.

Se trata de una iniciativa pionera en España que ha sido posible gracias a un convenio entre la corporación colegial y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Los letrados distinguidos son José Lorenzo Segovia, Juan Antonio Romero Bustamante, Sergio García Serrato, Elisa Blázquez Buceta y Miguel Ángel Ortiz Ortega.

Jura de letrados



También han jurado ocho nuevos letrados, que se incorporan así al ejercicio profesional. Los jurandos han sido David Díaz, Lidia María Gómez, Patricio Camtos, Luis Castells, Gonzalo Bentabol, Cristina Serrato, Juan José Gargallo y Lucía Alcalá. Como padrinos han actuado Federico Vallés, Berta López, Juan Carlos Vila, Nicolás Navarro, Jorge Rafael Muñoz, Elisa Saraci, María Eva García, Salvador Guerrero Palomares y Antonio Alcalá -expresidente de la Audiencia Provincial de Málaga-.

Por último, el empleado del Colegio, Manuel Lanza ha recibido un homenaje por sus 25 años de trabajo al servicio de la corporación.

Renovación del convenio de OIH y ampliación a los casos de impagos por renta de alquiler en Marbella



El decano y la alcaldesa de Marbella han firmado el convenio de colaboración para la gestión del servicio de intermediación hipotecaria, que se amplía para atender también los casos de posibles desahucios por impagos de la renta del alquiler.

Francisco Javier Lara ha destacado que para el Colegio de Abogados es fundamental que este servicio se preste como un servicio público, porque el objetivo es ayudar a personas y familias desfavorecidas en riesgo de perder su vivienda. Los letrados que prestan este asesoramiento tienen formación específica para atender estos asuntos.

Ángeles Muñoz ha explicado que con esta rúbrica “se pone de manifiesto que hay una voluntad clara por parte de ambas instituciones de apoyar a aquellas personas que en un momento determinado se vean en una situación de dificultad para pagar sus viviendas”.

Así, aquellos ciudadanos que se encuentren en esta situación de dificultad podrán solicitar este servicio de asesoramiento legal, que se presta de forma gratuita, acudiendo al Consistorio.

La atención a estas personas se presta en las dependencias de la delegación del Colegio de Abogados en Marbella. “Para nosotros era fundamental que se siguiera llevando a cabo un servicio que también estará operativo el próximo año y para el que destinaremos una partida de 25.000 euros en los presupuestos del próximo año, la misma cuantía que se contempla en el acuerdo que hemos ratificado hoy”, ha destacado Muñoz.

Constituida la comisión para organizar los actos del 250 aniversario de la fundación del Colegio



El Colegio ha constituido una comisión para organizar los actos del 250 aniversario de la fundación de esta corporación, que tuvo lugar en la sacristía de la parroquia de los Santos Mártires en 1776. Los actos conmemorativos se celebrarán, por lo tanto, en el año 2026.

A la primera reunión asistieron, junto al decano, Francisco Javier Lara, y la vicedecana, Inmaculada Atencia, el decano emérito José María Davó; la presidenta de CEAJ, Mara Monreal; el presidente del Grupo de Abogados Jóvenes, Alejandro Villalba; el secretario técnico del Colegio, Pablo Soriano; y los letrados Pablo Portillo y Remedios Atencia.

Visita del comandante naval de Málaga



El decano ha recibido la visita del comandante naval de Málaga, Ignacio García de Paredes Rodríguez de Austria, que tomó posesión del cargo a finales del pasado mes de septiembre. Además de conocer las instalaciones colegiales, el comandante naval firmó en el Libro de Honor del Colegio.

Por otra parte, con motivo de la escala en Málaga del submarino Mistral, el salón de actos del Colegio ha acogido la conferencia ‘Pasado, presente y futuro del arma submarina’, a cargo de Fernando Garrido, comandante del Submarino.

El letrado Javier González de Lara, presidente de CEA y de CEM, recibe la Medalla de Honor



El decano, Francisco Javier Lara, ha impuesto la Medalla de Honor al letrado Javier González de Lara y Sarria (Málaga, 1963), en reconocimiento a su constante dedicación al ejercicio de la abogacía, a su defensa de la profesión y a la importante labor que desempeña este colegiado como presidente de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) y de la Confederación de Empresarios de Málaga (CEM).

El decano ha destacado que González de Lara es un “ejemplo de liderazgo, diálogo y perseverancia”. “Su completa visión de la realidad malagueña y andaluza lo convierte en una de las personas más influyentes de nuestra tierra”, ha apuntado, al tiempo que ha afirmado que Málaga y Andalucía necesitan tener más ciudadanos como Javier González de Lara, personas comprometidas con el desarrollo del territorio en el que viven, que trabajan duro para mejorar la calidad de vida de las personas.

Además, el decano ha indicado que “tenemos que sentirnos orgullosos de los empresarios que tenemos”, que están sabiendo adaptarse a los cambios sociales y están modernizando sus estructuras y sus modos de funcionamiento.

“No podemos permitir las críticas sin fundamento a los empresarios, tenemos que apoyarles y los estudiantes tienen que tener a los buenos empresarios como referentes, estudiar sus casos de éxito en las escuelas”, ha manifestado.

El homenajeado se ha mostrado “agradecido y abrumado” por la distinción y por las muestras de cariño recibidas y ha recordado sus primeros años de ejercicio

letrado, así como su evolución profesional. “Son los míos los que me honran”, ha afirmado al recordar su vinculación con el Colegio de Abogados de Málaga.

González de Lara ha apuntado que la paz social es la infraestructura más importante de cualquier territorio y ha hecho hincapié en la importancia de la mediación para solucionar conflictos. En cuanto al papel de los empresarios, ha aseverado que Andalucía necesita una sociedad que tenga en cuenta de manera prioritaria la empresa, ya que es el camino más eficaz para recuperar su fortaleza, favorecer la igualdad de oportunidades y propiciar un crecimiento integrador.

El presidente de CEA ha apuntado que los empresarios deben asumir un papel más activo: “No sólo debemos demandar cosas, debemos hacerlas”, ha afirmado, y ha mostrado su convicción por el compromiso social de las empresas y por su trabajo para cumplir con los objetivos de desarrollo sostenible. Además, ha añadido que “el eje central de la gestión de las empresas son las personas”.

Licenciado en Derecho por la Universidad de Málaga, Javier González de Lara es abogado en ejercicio desde 1989 y máster en Mediación y Resolución Extrajudicial de Conflictos por la misma Universidad. Además, forma parte de distintos órganos de representación institucional de la provincia de Málaga, como el Consejo de Administración de Promálaga, la Fundación General de la Universidad de Málaga, la Fundación CIEDES, la Fundación MADECA o la Fundación Santa María de la Victoria, entre otros. Al acto han acudido numerosas personalidades del ámbito político, empresarial, social y cultural de la provincia.

Reunión preparatoria para la creación de la comisión de coordinación contra la violencia de género en la Audiencia



El decano, Francisco Javier Lara, ha participado en la reunión preparatoria para la creación de la comisión de coordinación contra la violencia de género que se ha celebrado en la Audiencia Provincial.

Este órgano comisión contará con representación de las administraciones estatal, autonómica, provincial y local; los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, jueces, fiscales y procuradores. El órgano parte de un protocolo del CGPJ y se constituirá una vez que lo apruebe el TSJA.

Encuentro con la viceconsejera de Justicia para tratar la situación de las sedes judiciales



El decano se ha desplazado a Sevilla para mantener un encuentro con la viceconsejera de Justicia, Isabel Mayo, en el que han abordado, entre otros asuntos, la situación de las sedes judiciales de la provincia.

Cabe recordar que el Colegio tiene en marcha una campaña de recogida de firmas para exigir la mejora de las sedes de Torremolinos, Fuengirola, Marbella, Estepona y Torrox.

En la reunión han participado también el director de Infraestructuras, el fiscal jefe del área de Marbella y un letrado la Administración de Justicia.

El Colegio ha estado presente en SIMed

El Colegio de Abogados ha estado presente en el Salón Inmobiliario del Mediterráneo (SIMed), que ha celebrado su decimocuarta edición en el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga.

SIMed ha habilitado un espacio específico para colegios profesionales y organizaciones sectoriales vinculados con la construcción, la edificación y el negocio inmobiliario, zona en la que los visitantes han podido tener acceso a información sobre las tendencias y novedades del mercado y sobre los servicios colegiales.

El Salón Inmobiliario del Mediterráneo lo organizan FYCMA (Palacio de Ferias y Congresos de Málaga) y el Ayuntamiento de Málaga. Cuenta con la colaboración de Unicaja Banco y la Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Málaga (ACP).

PSOE, PP, Adelante Andalucía y Ciudadanos debaten sus propuestas sobre justicia en el Colegio



Beatriz Rubiño Yáñez (PSOE), Patricia Navarro Pérez (PP); Francisco de Paula Matas García (Adelante Andalucía) y María José Torres Cuéllar (Ciudadanos), han participado en un debate sobre justicia en el salón de actos del Colegio, con objeto de que dieran a conocer las propuestas de sus partidos de cara a las elecciones autonómicas del 2 de diciembre. Entre otras cuestiones, han abordado la Justicia Gratuita y la situación de las sedes judiciales de la provincia.

El encuentro, moderado por el decano, Francisco Javier Lara, ha sido retransmitido en directo por 101 TV.

El Rey recibe al comité organizador del 'World Law Congress'



Su Majestad el Rey Felipe VI ha recibido en audiencia al comité organizador del 'World Law Congress of the World Jurist Association', entre el que se encuentra el decano de ICAMALAGA, que se celebrará los días 19 y 20 de febrero de 2019 en el Teatro Real de Madrid, con objeto de informarle de los avances producidos en la organización y en el programa de este congreso mundial.

Además, la Asociación Mundial de Juristas (WJA) otorgará al Rey el Premio Mundial de la Paz y la Libertad, en reconocimiento a su defensa de las instituciones democráticas y a su inquebrantable compromiso con el Estado de Derecho, las libertades y el orden constitucional.

Renovación del convenio con Unicaja Banco, que ofrece financiación y servicios en condiciones favorables



Unicaja Banco vuelve a ofrecer a los colegiados de ICAMALAGA condiciones financieras ventajosas, por lo que se ha renovado el acuerdo de colaboración por el que se podrá acceder a un servicio integral específico, dirigido a facilitar y mejorar el desarrollo de su gestión y actividad.

Este convenio viene renovándose desde hace más de una década y que refuerza la estrecha relación existente entre ambas corporaciones. Dentro de la oferta de productos y servicios de Unicaja Banco destacan aspectos como la financiación del Máster Universitario en Abogacía o el Préstamo Anticipo del Turno de Oficio y Guardia de Asistencia al Detenido, según se recoge en el texto firmado por el director territorial de Unicaja Banco en Málaga, José Manuel Alba, y el decano, Francisco Javier Lara.

Candidatos del PP a las elecciones andaluzas se reúnen en el Colegio con la junta directiva de Unión Profesional



Los candidatos del PP a las elecciones andaluzas Patricia Navarro y Joaquín Pérez, acompañados por otros miembros del partido, han presentado a la junta directiva de la Unión Profesional de Málaga sus propuestas para la próxima legislatura y han escuchado las inquietudes y reivindicaciones de los colegios profesionales.

La UPM, que está presidida por el decano de ICAMALAGA, Francisco Javier Lara, representa a más de 45.000 profesionales de la provincia. A la reunión han acudido los decanos o presidentes de Graduados Sociales, Procuradores, Auditores y Censores Jurados de Cuentas, Fisioterapeutas, Ingenieros Técnicos Industriales y Agentes Comerciales.

El Colegio entrega la Medalla de Honor a seis letrados y a una jueza



El Colegio ha entregado la Medalla de Honor a seis letrados y a una jueza. En concreto, la corporación ha homenajeado a José Luis Rodríguez Candela, Inmaculada Vázquez Flaquer, Charo Alises Castillo, Noemí Alarcón Velasco, Mara Monreal Rodríguez y a la magistrada Isabel María Alvaz Menjíbar, y también ha concedido la Distinción Colegial a título póstumo a Diego Díaz Díaz, colegiado no ejerciente y cabo primero de la Guardia Civil que el pasado mes de marzo perdió la vida en el municipio sevillano de Guillena al ayudar a un padre y a su hija que se vieron en peligro como consecuencia de la crecida de un arroyo.

La ceremonia ha estado presidida por el decano, Francisco Javier Lara, y la Junta de Gobierno, que han estado acompañados por la presidenta de la Audiencia Provincial. También han asistido autoridades y personalidades como el decano de Honor del Colegio, Fernando García Guerrero-Strachan; el decano Emérito José María Davó; el diputado provincial Ramón del Cid; el presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y representante del Poder Judicial en Málaga, Francisco Javier Vela Torres; el fiscal jefe de la Audiencia, Juan Carlos López Caballero; la secretaria coordinadora provincial, Ángeles Miguel, o la presidenta de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, María Jesús Alarcón Barcos.

El Colegio, con la entrega de la Medalla de Honor al letrado José Luis Rodríguez Candela, reconoce los méritos contraídos en beneficio e interés de la Abogacía y del Derecho, los servicios prestados a través de la Subcomisión de Extranjería, su constante participación en la formación

y asesoramiento a los abogados en materia de extranjería y asilo, así como su implicación en la organización y mejor servicio en la llegada colectiva de pateras. En este sentido, el decano ha destacado que Rodríguez Candela desempeñó un papel fundamental para que el Colegio de Abogados de Málaga sea un referente a nivel nacional e internacional en materia de extranjería.



El letrado ha agradecido el homenaje, que ha dedicado, entre otros, a “todos los valientes que se juegan la vida para mejorar sus condiciones de vida, de sus hijos y de sus familias, para conseguir una vida digna que no pueden tener en sus países”. También ha tenido palabras de recuerdo y apoyo para las organizaciones y personas que están siendo perseguidas por defender los derechos de los migrantes.

A Inmaculada Vázquez se le distingue, entre otras cuestiones, por su trabajo en la sección de Mediación del Colegio, en la que creyó y apostó desde su creación en el año 2009 y desde la que impulsó la puesta en marcha del Centro de Mediación del Colegio de Abogados de Málaga (CMICAMALAGA). Además, ejerció como Secretaria de Tasación de Costas y fue miembro de la Junta de Gobierno cuando era decano Nielson Sánchez-Stewart.



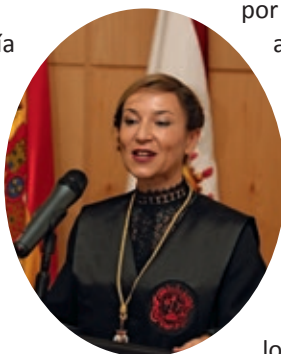
La letrada se ha mostrado orgullosa de su trabajo en el Colegio y de pertenecer al grupo de trabajo Mediación Málaga, pionero en España al reunir en un mismo colectivo a diversas instituciones y organizaciones que trabajan por fomentar esta herramienta de resolución extrajudicial de conflictos.



A Charo Alises Castillo se le reconoce su trabajo en la Comisión de Derechos Humanos del Colegio, que preside desde el año 2007, así como su constante implicación en la formación y asesoramiento a los letrados y a la Policía en materia de delitos de odio. En este campo, su labor ha sido fundamental para que Málaga sea pionera a nivel nacional en implantar un servicio de atención jurídica gratuita a las víctimas de estos delitos.



Alises ha sostenido que ejercer la abogacía se trata de defender los derechos de la gente, y ha recordado que cualquier asunto, por sencillo que sea, supone un sentimiento de dolor o preocupación: "Nuestro trabajo es atenderles", ha afirmado, al tiempo que ha recordado que la abogacía es una profesión al servicio de los derechos humanos y de los más vulnerables.



Noemí Alarcón Velasco, que fue nombrada en 2015 vicepresidenta del Comité de Migraciones del CCBE (Consejo de la Abogacía Europea) y, entre otras cosas, se ha encargado de coordinar el proyecto ELIL (Abogados europeos en Lesbos), es además miembro colaborador de la delegación del Consejo General de la Abogacía Española en Bruselas.



Con la Medalla de Honor, en la que ha estado apadrinada por el decano emérito José María Davó, también se premia su implicación con el Colegio, especialmente a través de la sección de Derecho Internacional. "Quiero que este reconocimiento me sirva de faro, de guía para no olvidar mis orígenes", ha manifestado Alarcón, quien ha asegurado que siempre lleva el Colegio "en el corazón".



Mara Monreal Rodríguez es actualmente la presidenta del Confederación Española de la Abogacía Joven (CEAJ) y fue presidenta del Grupo de Abogados Jóvenes (GAJ) de Málaga, en el que sigue trabajando. El decano ha destacado que tiene una trayectoria "impecable y envidiable", y ha destacado que es una persona "muy trabajadora, con iniciativa, con ideas y muy seria", por lo que es "un orgullo" que represente al Colegio de Abogados de Málaga por toda España.



Monreal ha afirmado que siempre ha estado implicada con la institución y con la defensa de sus compañeros y ha apuntado que todo lo que hace gira en torno a dos

conceptos: pasión, por sentir la profesión en todas sus facetas; y valor, por luchar en lo que cree. "Os animo a que probéis el valor del altruismo, que es el que mayor satisfacción trae el alma", ha recomendado a los presentes.

La magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Málaga, Isabel María Alvaz Menjíbar, ha sido reconocida no sólo por su currículum y su trayectoria, sino también por atender constantemente las colaboraciones que le solicita el Colegio y porque es un ejemplo de buen trato de la judicatura hacia los letrados.

Alvar se ha mostrado agradecida y ha insistido en que jueces y letrados representan cada uno el papel que les corresponde pero no son antagónicos, sino que comparten el objetivo de administrar justicia. "La relación con los abogados me enriquece como persona y como profesional", ha manifestado la juez, quien afirma que siempre se ha sentido tratada con "respeto y consideración" por los letrados malagueños.

Muy emocionante ha sido la concesión de la Distinción Colegial a título póstumo al colegiado no ejerciente y cabo primero de la Guardia Civil Diego Díaz Díaz. Entre otros reconocimientos, el Gobierno le concedió la Medalla de la Orden del Mérito del instituto armado con distintivo rojo y la Medalla al Mérito de la Protección Civil a título póstumo, la Diputación de Málaga le entregó la Medalla de Oro de la provincia y el Ministerio de Justicia le concedió la Cruz distinguida de Primera Clase de San Raimundo de Peñafort a título póstumo.

El decano ha recordado que era frecuente verlo en el Colegio, siempre por actividades de formación o en la biblioteca, y ha asegurado que con su pasión por el Derecho completaba su vocación por ayudar a los demás. "Dio su vida por salvar la de los demás, no hay gesto más noble y hermoso que ese", ha rememorado.

Ha recogido la Distinción Colegial su hermana, Josefa Díaz, también colegiada. Muy emocionada y agradecida en nombre de su familia, ha indicado que Diego Díaz se caracterizaba por su "valentía, honradez, rectitud y solidaridad".

Más de 150 profesionales se dan cita en el primer Congreso de Derecho Penitenciario



El Colegio ha acogido el primer Congreso de Derecho Penitenciario, organizado junto a la Asociación de Técnicos de Instituciones Penitenciarias con la colaboración de la Fundación Unicaja y la editorial Tirant Lo Blanch.

En la inauguración han participado el decano de los letrados malagueños, Francisco Javier Lara; el secretario general de Instituciones Penitenciarias, Ángel Luis Ortiz; el vicepresidente de ATIP, Pedro Martínez Moreno, y Antonio López en representación de la Fundación Unicaja.

Más de 150 profesionales de la abogacía y técnicos de Instituciones Penitenciarias, llegados de numerosos puntos de España, se han inscrito en estas jornadas de formación que el decano ha calificado como "ambicioso y completo".

El secretario general de Instituciones Penitenciarias ha sido el encargado de inaugurar el encuentro. En su ponencia, ha explicado que su departamento afronta dos retos importantes: avanzar en la justicia restaurativa, poniendo frente a frente a víctimas y condenados, con objeto de reforzar el sentido de responsabilidad de estos últimos; y potenciar el régimen abierto y las penas comunitarias.

Por su parte, el decano ha subrayado la importancia del servicio de asesoramiento legal a las personas que se encuentran internas en centros penitenciarios, ya que sus necesidades jurídicas no se agotan en la causa penal, sino que alcanzan a materias como los beneficios penitenciarios, la aplicación de la prisión preventiva e incluso el asesoramiento y ayuda en cuestiones familiares, laborales o civiles, entre otras.

José María Davó deja el CCBE tras 20 años al servicio de la Abogacía Europea



El decano emérito José María Davó se ha despedido del Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) después de 20 años de trabajo al servicio de este organismo, del que fue presidente en el año 2010.

Davó ha dejado su puesto en el CCBE en la reunión que se ha celebrado en Lille (Francia) y ha recibido numerosas muestras de apoyo y respeto de la Abogacía europea y mundial, así como de sus compañeros de ICAMALAGA.

Entre otras cosas, fue decano de los letrados malagueños entre 1998 y 2002, vicepresidente del CGAE, presidente del CADECA, trabajó en el Tribunal de La Haya y recibió la Medalla de la Ciudad de Málaga en el año 2014.

Convenios de colaboración

Antea Prevención



Por este convenio de colaboración los colegiados y parientes de hasta primer grado de consanguineidad pueden obtener un descuento del 30% en los servicios de esta empresa.

Compañía nacional de prevención de riesgos laborales, comenzó su andadura en el año 2001 contando en la actualidad con más de 40.000 clientes.

Entre sus servicios se encuentran la elaboración de planes de prevención de riesgos laborales, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva, entre otros.

Banco de Santander



El Colegio y Banco de Santander han suscrito la renovación del acuerdo de colaboración entre ambas entidades.

El objeto de este acuerdo es establecer un marco de colaboración entre Banco de Santander e Ilustre Colegio de Abogados de Málaga para facilitar a los colegiados el conocimiento, funcionalidades y ventajas de la oferta comercial de Santander Justicia.

Peritos Hispania



Acuerdo de colaboración con Peritos Hispania, empresa especializada en realizar informes periciales y peritaciones que ofrece sus servicios en Málaga y a través de la página web www.peritoshispania.es. Actúa en peritaciones particulares y de carácter judicial en asuntos como automoción, motocicletas, valoraciones médicas, tasaciones de bienes muebles e inmuebles, accidentes de tráfico, medio ambiente y otros muchos.

El convenio lo han suscrito el decano, Francisco Javier Lara, y Francisco Robles por parte de la empresa, y prevé un descuento del 20% en sus productos y servicios para los colegiados y parientes de hasta primer grado de consanguinidad.

Formación

Un total de 158 estudiantes comienzan la quinta edición del Máster Universitario en Abogacía



Un total de 158 estudiantes se han matriculado en la quinta edición del Máster Universitario en Abogacía que organizan el Colegio de Abogados de Málaga y la Universidad de Málaga.

En el acto de apertura han participado el decano de los letrados malagueños, Francisco Javier Lara; el diputado de Formación del Colegio, José Manuel Conejo; el decano de la Facultad de Derecho, Juan José Hinojosa; y las directoras del Máster por el Colegio y por la UMA, Belén Villena y Blanca Sillero, respectivamente.

Este programa, que se desarrolla en Málaga capital y en Marbella, ofrece una completa formación práctica para el ejercicio de la abogacía en sus principales especialidades jurídicas y prepara a los estudiantes para la prueba nacional de acceso a la profesión.

La orientación del máster es completamente profesional y está diseñada para la integración del estudiante en el ejercicio de la abogacía mediante la discusión y resolución de casos prácticos reales.

“Ejercer la abogacía con garantías requiere de una base teórica amplia y sólida, pero no podemos dejar de lado la parte práctica de esta profesión; y el mejor modo de perfeccionarla es hacerlo de la mano de letrados con experiencia y viviendo situaciones reales”, ha señalado el decano, haciendo referencia a la reciente firma de un convenio entre el Colegio y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias por el que los estudiantes del máster podrán acompañar a abogados tutores -colegiados en el ICAMÁLAGA- en las comunicaciones profesionales que éstos realicen con clientes internados en centros penitenciarios de Andalucía.

Lara ha destacado la calidad de los profesores del Máster, «profesionales de un enorme prestigio», así como la labor que realiza la Universidad de Málaga en

toda la provincia: «Este binomio, Universidad y Colegio de Abogados, está sin duda destinado al éxito», ha afirmado.

Por su parte, el decano de la Facultad de Derecho ha apuntado que el programa se ha configurado de manera que los estudiantes adquieran los fundamentos necesarios para empezar a ejercer la abogacía no sólo de manera ética y digna, sino también útil y profesional.

El Máster Universitario en Abogacía consta de un total de 90 créditos, de los cuales 54 son formación especializada, 30 son de prácticas externas, y 6 corresponden al trabajo fin de máster.

Alumnos del Máster Universitario en Abogacía participan en Laboratorios prácticos en Málaga y Marbella



Los alumnos de segundo curso del Máster Universitario en Abogacía han comenzado a participar en los Laboratorios de Civil, Penal, Contencioso-Administrativo y Laboral que se han organizado en las sedes judiciales de Málaga y de Marbella.

Durante dos meses, las sedes judiciales se abren tres días a la semana para los alumnos del Máster, que desarrollan simulaciones en Sala con magistrados de los distintos órdenes jurisdiccionales y fiscales, actuaciones que son coordinadas por los abogados responsables de dichas prácticas del Colegio de Abogados de Málaga.

Con estas actividades, los estudiantes tienen la posibilidad de ampliar sus conocimientos y aprender a desenvolverse en casos prácticos fundamentales para su formación.



Jornada de Responsabilidad Civil en accidentes laborales



Curso sobre aspectos esenciales contables y económico-financieros de la empresa



Curso de acceso al Turno Especial de Violencia de Género



Jornada de reciclaje al Turno Especial de Menores. Ejecución de medidas, especial referencia a medidas de internamiento



Jornada de impuesto de actos jurídicos documentados: perspectivas administrativa y bancaria



Jornada sobre Propiedad Horizontal y Arrendamientos Urbanos





Cultura

Exposiciones

Charo Alises pone el foco en 'El odio visible'



La compañera Charo Alises, especialista en delitos de odio y discriminación, ha coordinado la exposición 'El odio visible'.

En esta muestra, Alises pretende explicar de un modo visual el concepto y la gravedad de los delitos de odio a través de la simbología, el cine y la reproducción de pintadas callejeras que expresan la intolerancia y el rechazo a quienes son diferentes.

Mandalas de Trinuca Campos Labrador



Los mandalas son representaciones simbólicas espirituales y rituales del macrocosmos y el microcosmos, utilizadas en el budismo y el hinduismo.

A la inauguración de la muestra han asistido, además de la artista, el decano, la vicedecana y la diputada de Cultura.

Colectiva de pintura



Los trabajos expuestos han sido realizados por Teresa González Grau, Pepa Mugüerza, Jerónimo López y Javier Guerrero.

Son el resultado de los dos últimos años de estudios teóricos y prácticos que se objetivan en el lenguaje estético neoexpresionista que persiguen, centrados sobre todo en la obra de Jorge Rando y, accesoriamente, en otros referentes que orientan esta tendencia. La diputada Ana M^a. Ganga les ha acompañado en la inauguración.

Pinturas de Jesús Pineda Matamala



Autor de numerosas exposiciones en España y Europa, afirma que lo que más le gusta es observar una calle, un motivo, y pintar in situ.

Ha diseñado para revistas y libros, y pertenece a más de 150 grupos artísticos internacionales. Además, ha dado clases de iniciación al dibujo en varios países y ahora reside en el municipio malagueño de Álora.

‘Fusión de arte y corazón’



Exposición de pintura colectiva que llega de la mano de la Asociación Cultural Antonio Montes.

En total hay expuestas once obras del grupo de artistas integrado por Antonio Montes, Johanna Meza Fuentes, Adolfo Chunga Escolar, Willie Báez, Beatriz Jiménez Valencia, Alexandra Mejía Castaño, Berthilda Lizarazo y Adolfo Martínez.

Presentaciones, conferencias, encuentros

Donación de libro para la Biblioteca colegial



El abogado y doctor en Derecho Abdeslam Aoulad B.S. Lucena ha donado el libro *‘Reformas en el delito de cohecho tras las modificaciones penales de 2015’*, en el que aborda cuestiones relacionadas con los regalos que pueden recibir en un momento dado los representantes públicos y políticos, su adecuación social y su relación con la ley de transparencia.

En su obra, el letrado aporta una visión práctica de un concepto jurídico indeterminado —el regalo—, pero también analiza un delito muy mediático en los últimos años, como es el cohecho y, en concreto, el delito de cohecho pasivo impropio.

El libro ya forma parte de los fondos de la Biblioteca colegial.

Ocio

Visita nocturna teatralizada al Jardín Botánico-Histórico “La Concepción”



Singular visita titulada “La historia jamás contada”.

Un nutrido grupo de 45 compañeros acompañados por la diputada del área de Cultura de la Junta de Gobierno, Elisa Jurado, disfrutaron de esta visita. Durante casi dos horas, los asistentes pudieron conocer mediante escenas y diálogos de los actores, la historia de este espectacular entorno natural.

Visita guiada al Caminito del Rey



Uno de los reclamos turísticos más importantes de la provincia, que además ha servido como jornada de convivencia a los 35 compañeros que hicieron el recorrido.

Inicialmente se trataba de un camino asido a la roca, sostenido en el aire, que servía para trasladar materiales de construcción de la presa del Conde del Guadalhorce, cuya obra acabó en 1905. En mayo de 1921, el Rey Alfonso XIII recorrió la senda aérea para inaugurar la presa. Gracias a esta efeméride, el Caminito del Rey tomó su icónico nombre.



Visita guiada al Cementerio Histórico de San Miguel



Una treintena de compañeros ha participado en la visita guiada al Cementerio Histórico de San Miguel organizada por el área de Cultura del Colegio, actividad que se enmarca en el ciclo denominado Tour Cultural.

La visita se ha realizado de la mano de Salvador Jiménez, de la Asociación Cultural Zegrí, y los asistentes han podido conocer la historia y la cultura malagueña de los siglos XIX y XX a través de un camposanto de un valor monumental y cultural muy importante. El cementerio fue inaugurado el 1 de julio de 1810.

Visita guiada al Parque de Málaga



En esta visita un grupo de compañeros ha podido conocer con detalle esta joya botánica de la mano de Miguel Ángel Peláez, quien este año ha cumplido su 50 aniversario como colegiado y que es presidente emérito de la Asociación de Amigos del Jardín Botánico-Histórico La Concepción, a cuya Junta Directiva sigue perteneciendo.

En este paseo, Peláez ha contado la historia del Parque desde sus orígenes y, a continuación, ha explicado los puntos, monumentos y especies vegetales más interesantes.

Primera subida a La Maroma



Los compañeros siguieron la ruta del Robledal a la Maroma en una actividad coordinada y guiada por el Grupo del 17, Montañismo y Senderismo de Vélez-Málaga y organizada por el área de Cultura del Colegio

Con 2.066 metros de altitud, la Maroma es el pico más alto de la provincia de Málaga. Ubicado en el Parque Natural Sierra de Tejeda, Almijara y Alhama, este pico pertenece al municipio malagueño de Canillas de Aceituno.

El grupo de teatro representa 'Historias menudas, menudas historias' a beneficio de Aldeas Infantiles



El grupo de teatro 'Rafael Pérez Estrada' del Colegio de Abogados de Málaga ha representado la obra en la Sala Unicaja de Conciertos María Cristina.

Esta actividad, que cuenta con el apoyo de la Fundación Unicaja, es a beneficio de Aldeas Infantiles, una organización que se dedica a la atención de niños y jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad, impulsando su desarrollo y autonomía, mediante el acogimiento en entornos familiares protectores y el fortalecimiento de sus redes familiares, sociales y comunitarias.

El grupo de teatro del Colegio de Abogados representa en esta obra cuatro piezas de microteatro divertidas y cada una de ellas con un mensaje para los espectadores.



Actuación benéfica del Coro en el concierto “Un chaleco para Sergio”



En el Auditorio Edgar Neville de la Diputación de Málaga ha tenido lugar el concierto benéfico “Un chaleco para Sergio”, organizado por la Asociación de Fisioterapia Global para Enfermedades Raras (AFISGER) y en el que ha participado el Coro ‘José Luis Rueda’ del Colegio.

Sergio es un niño de 6 años que padece fibrosis quística, una enfermedad crónica que afecta principalmente al sistema respiratorio. Con este chaleco vibratorio Vest podrá complementar su terapia respiratoria y mejorar su calidad de vida.

Además de nuestro Coro, han participado en esta iniciativa solidaria los coros del Colegio de Arquitectos y del Colegio de Médicos.

Apoyo al voleibol femenino



El Decano se ha reunido con Oscar Martín, presidente del Club Voleibol UNIDEBA de Málaga, quien ha querido agradecer al Colegio, en su persona, el patrocinio que por parte de la institución se ha prestado durante la pasada temporada a este club en el que se forman más de un centenar de chicas de diferentes edades.

Sexto Torneo Jurídico ‘Villa de Ojén’



Sexta edición del Torneo-Jurídico ‘Villa de Ojén’, que organiza la Delegación de Marbella con la colaboración del Ayuntamiento de Ojén, al objeto de celebrar una jornada deportiva de convivencia entre los compañeros. Este año ha habido competición de fútbol 7 y de pádel y ha supuesto un bonito punto de encuentro entre profesionales del sector fuera de los despachos y los juzgados. El decano y el alcalde de Ojén participaron en la entrega de trofeos.

Renovación del patrocinio con el CB Marbella



El Colegio ha renovado el acuerdo de patrocinio con el Club Baloncesto Marbella con el que apoya la actividad deportiva y la cultura de este club, encaminada al fomento del baloncesto y de sus valores de juego limpio, compañerismo y trabajo en equipo.

El convenio ha sido firmado por el decano, Francisco Javier Lara, y el presidente del CB Marbella, Enrique Agüera, en el despacho decanal.

Delegaciones

ICAMALAGA

Coín

Jornada sobre la compensación del art. 97 del Código Civil e indemnización del art. 1.438.



Esta jornada ha tenido como objetivo abarcar las diversas formas de compensación previstas en nuestro ordenamiento jurídico, así como conocer qué implicaciones fiscales tiene para el beneficiario la concesión de una o de ambas compensaciones.

Los ponentes han sido los abogados Gabriela Domingo y Francisco Javier Rodríguez, quienes han sido presentados por la delegada presidenta de la Delegación del Colegio en Coín, María Leotte.

Charla sobre compraventa de residentes, no residentes, comunitarios y extracomunitarios. El apoderamiento internacional



La notaria María de las Mercedes Uceda ha desarrollado en la Delegación de Coín una charla sobre compraventa de residentes, no residentes, comunitarios y extracomunitarios, actividad que ha sido presentada por la delegada presidenta, María Leotte, y por Raquel Guzmán, de la Comisión de Formación.

Esta jornada se plantea por la necesidad de conocer los preceptos civiles, administrativos, fiscales, de Derecho Internacional y de otros órdenes aplicables a las operaciones en las que intervienen ciudadanos y empresas de origen extranjero.

Fuengirola

Junta de Gobierno y jura de letrados



La Junta de Gobierno ha celebrado su reunión semanal en la Delegación de Fuengirola, donde también ha tenido lugar un acto de jura en el que dos nuevos letrados se han incorporado al ejercicio de la profesión.

Los jurandos han sido Agustín Moreno del Pozo y María Stagholt Rose, apadrinados por los abogados José Manuel Martín Pereira y Francisco Javier García León.

Ofrenda floral a la Virgen del Rosario



El Colegio ha participado en la ofrenda floral que se ha realizado en honor a la Virgen del Rosario, patrona de la ciudad costasoleña.

El decano, la vicedecana, diputados de la Junta de Gobierno, delegados de Fuengirola y algunos compañeros se han dado cita en la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario.

Tras este acto y el pregón, que este año ha corrido a cargo de los empleados de Fuengirola TV, ha comenzado la Feria de la localidad.

Charla: 'Régimen de notificación electrónica'



Jornada sobre las novedades en Administración electrónica que introduce la Ley 39/2015: Presentación de escritos en el registro electrónico, notificaciones telemáticas, apoderamientos, cómputo de plazos, y en general, todo lo relacionado con la reforma de la Ley en estos aspectos.

La charla fue impartida por Pilar Díaz, gestora del Departamento de Soporte al Contribuyente y Calidad de la Información de la AEAT, quien tras su exposición ha respondido a las dudas que le plantearon los asistentes. Le han acompañado el delegado presidente, Javier Rodríguez, y Arturo García-Verdugo, coordinador de Formación y Cultura.

Charla-Coloquio: Proceso Monitorio Europeo



La Delegación de Fuengirola organizó esta charla sobre el Reglamento CE 1896/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, por el que se establece un proceso monitorio europeo. Celebrada el 4 de diciembre, tuvo como ponente a Rafael Acañas León, abogado del ICAMALAGA.

Marbella

Jornada Reglamentos Europeos



Jornada Reglamentos Europeos, UE 1215/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de Diciembre de 2012, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil; y, CE 1896/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de Diciembre de 2006, por el que se establece un proceso monitorio europeo sobre competencia judicial

Los ponentes han sido el magistrado-juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Marbella, Gonzalo Ónegas; y el compañero de ICAMALAGA Rafael Acañas.

Taller de habilidades de comunicación



Buenaventura del Charco, psicólogo sanitario y psicoterapeuta, ha ofrecido en la Delegación del Colegio en Marbella una charla en la que ha incidido en las

habilidades de comunicación y gestión emocional que facilitan el trabajo de los abogados.

En este sentido, ha explicado que los letrados asumen asuntos de alta carga e intensidad emocional para sus clientes, ya sea por su trascendencia o por las partes implicadas, por lo que a veces la rabia, la culpa, el miedo o la ansiedad, dificultan conseguir el mejor resultado. En el taller, el ponente ha enseñado técnicas para gestionar esas emociones, de modo que lo emocional no choque con lo que es mejor para el cliente.

Torrox

Copa de compañeros en la Feria de Torrox



La Delegación del Colegio en Torrox ha ofrecido una copa a los compañeros con motivo de la Feria.

Al encuentro han asistido, además de los delegados, el alcalde, Óscar Medina –que también es abogado–, así como miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad.

Torrox celebra cada año en octubre la Feria en honor a sus patronos, la Virgen de las Nieves y San Roque

Vélez Málaga

Copa de compañeros Feria de San Miguel



La Delegación del Colegio ha ofrecido un año más a todos los compañeros de este partido judicial su tradicional copa con motivo de la Feria de San Miguel y la apertura del año judicial.

Sin duda, ha sido una buena oportunidad para departir con los compañeros en un ambiente más relajado y lúdico de lo habitual, aprovechando la festividad local en el municipio. Hasta allí se han desplazado el decano, Francisco Javier Lara, y algunos diputados de la Junta de Gobierno para acompañar a los letrados.

Congreso -Encuesta de satisfacción

Nuestra habitual sección, en este número va a cambiar su formato; versa sobre la encuesta de satisfacción realizada entre los compañeros asistentes al 14º Congreso de la Abogacía Malagueña. Se preguntaron a un total de ciento trece compañeros, sobre veintiséis cuestiones con una puntuación de de 0 a 5 (siendo 5 lo más valorado), con el siguiente resultado:

1. La organización del Congreso ha sido:

Puntuación de 1 - 0.95%
Puntuación de 2 - 6.19%
Puntuación de 3 - 12.38%
Puntuación de 4 - 41.59%
Puntuación de 5 - 38.93%

2. Los ponentes elegidos han demostrado su capacidad y profesionalidad para el congreso:

Puntuación de 1 - 0.00%
Puntuación de 2 - 5.30%
Puntuación de 3 - 18.58%
Puntuación de 4 - 38.05%
Puntuación de 5 - 38.05%

3. El diseño del programa le ha resultado de fácil utilización

Puntuación de 1 - 7.07%
Puntuación de 2 - 5.30%
Puntuación de 3 - 26.54%
Puntuación de 4 - 29.20%
Puntuación de 5 - 31.85%

4. Se han aportado líneas de estudio interesantes y prácticas

Puntuación de 1 - 2.65%
Puntuación de 2 - 6.19%
Puntuación de 3 - 32.74%
Puntuación de 4 - 24.77%
Puntuación de 5 - 33.62%

5. Las ponencias en general han tenido calidad

Puntuación de 1 - 0.00%
Puntuación de 2 - 11.50%
Puntuación de 3 - 15.92%
Puntuación de 4 - 35.39%
Puntuación de 5 - 37.16%

6. Se difundió adecuadamente la información

Puntuación de 1 - 3.53%
Puntuación de 2 - 6.19%
Puntuación de 3 - 15.04%
Puntuación de 4 - 33.62%
Puntuación de 5 - 41.59%

7. La comunicación previa al congreso fue clara y precisa

Puntuación de 1 - 2.65%
Puntuación de 2 - 6.19%
Puntuación de 3 - 16.81%
Puntuación de 4 - 28.31%
Puntuación de 5 - 46.01%

8. La calidad de atención del personal de recepción fue adecuada

Puntuación de 1 - 0.88%
Puntuación de 2 - 4.42%
Puntuación de 3 - 8.84%
Puntuación de 4 - 29.20%
Puntuación de 5 - 56.63%

9. Se respetaron los horarios programados

Puntuación de 1 - 7.96%
Puntuación de 2 - 7.07%
Puntuación de 3 - 16.81%
Puntuación de 4 - 30.08%
Puntuación de 5 - 38.05%

10. La logística general fue buena

Puntuación de 1 - 6.19%
Puntuación de 2 - 5.30%
Puntuación de 3 - 19.46%
Puntuación de 4 - 28.31%
Puntuación de 5 - 40.70%

11. Las paradas intermedias estuvieron bien organizadas

Puntuación de 1 - 3.53%
Puntuación de 2 - 10.61%
Puntuación de 3 - 18.58%
Puntuación de 4 - 29.20%
Puntuación de 5 - 38.05%

12. La duración del congreso ha sido óptima

Puntuación de 1 - 0.88%
Puntuación de 2 - 3.53%
Puntuación de 3 - 15.04%
Puntuación de 4 - 26.54%
Puntuación de 5 - 53.98%

13. El material entregado a los asistentes ha estado bien presentado

Puntuación de 1 - 5.30%
Puntuación de 2 - 5.30%
Puntuación de 3 - 17.69%
Puntuación de 4 - 28.31%
Puntuación de 5 - 43.36%

14. La ubicación geográfica de la sede fue adecuada

Puntuación de 1 - 0.88%
Puntuación de 2 - 1.76%
Puntuación de 3 - 4.42%
Puntuación de 4 - 23.00%
Puntuación de 5 - 69.91%

15. El acondicionamiento y ambientación general de la sala ha sido adecuado

Puntuación de 1 - 1.76%
Puntuación de 2 - 5.30%
Puntuación de 3 - 8.84%
Puntuación de 4 - 26.54%
Puntuación de 5 - 57.52%

16. Los ponentes elegidos han demostrado su capacidad y profesionalidad para el congreso

Puntuación de 1 - 0.00%
Puntuación de 2 - 5.30%
Puntuación de 3 - 16.81%
Puntuación de 4 - 35.39%
Puntuación de 5 - 42.47%

17. Los ponentes elegidos han demostrado su capacidad y profesionalidad para el congreso

Puntuación de 1 - 0.00%
Puntuación de 2 - 3.53%
Puntuación de 3 - 19.46%
Puntuación de 4 - 36.28%
Puntuación de 5 - 40.70%

18. El servicio de los cafés intermedios y almuerzos, fue correcto

Puntuación de 1 - 4.42%
Puntuación de 2 - 10.61%
Puntuación de 3 - 25.66%
Puntuación de 4 - 22.12%

Puntuación de 5 - 37.16%

19. Las expectativas que traía cuando se inscribió al congreso se han cubierto

Puntuación de 1 - 3.53%
Puntuación de 2 - 7.07%
Puntuación de 3 - 20.35%
Puntuación de 4 - 34.51%
Puntuación de 5 - 34.51%

20. El horario de la acción formativa ha sido

Puntuación de 1 - 0.00%
Puntuación de 2 - 5.30%
Puntuación de 3 - 23.89%
Puntuación de 4 - 30.08%
Puntuación de 5 - 40.70%

21. El nivel de los contenidos han sido

Puntuación de 1 - 1.76%
Puntuación de 2 - 6.19%
Puntuación de 3 - 22.12%
Puntuación de 4 - 36.28%
Puntuación de 5 - 33.62%

22. La acción formativa amplió mis conocimientos

Puntuación de 1 - 5.30%
Puntuación de 2 - 8.84%
Puntuación de 3 - 19.46%
Puntuación de 4 - 32.74%
Puntuación de 5 - 33.62%

23. Los medios técnicos utilizados durante la acción formativa han sido

Puntuación de 1 - 0.88%
Puntuación de 2 - 7.07%
Puntuación de 3 - 16.81%
Puntuación de 4 - 37.61%
Puntuación de 5 - 38.05%

24. El aula y las instalaciones(espacio, mobiliario, niveles de luminosidad, acústica, ventilación y climatización...) han sido apropiadas para el desarrollo de la acción formativa

Puntuación de 1 - 1.76%
Puntuación de 2 - 6.21%
Puntuación de 3 - 13.27%
Puntuación de 4 - 35.39%
Puntuación de 5 - 43.36%

25. Tu nivel de satisfacción general del Congreso

Puntuación de 1 - 1.76%
Puntuación de 2 - 6.19%
Puntuación de 3 - 13.27%
Puntuación de 4 - 35.39%
Puntuación de 5 - 43.36%

26. Sugerencias:

En el apartado sugerencias, algunos de los encuestados han aportado sus ideas encaminadas a mejorar, otros han quedado muy contentos, en fin, que cada uno saque sus propias conclusiones de los resultados que os hemos expuesto..

LOUNGE BAR PLAZA RESTAURANTE

En Lounge Bar Plaza hemos renovado y modernizado nuestra imagen y nuestras cartas

EXPERIENCIA RENOVADA

Somos un restaurante especializado en pescados y mariscos, arroces, paellas y carnes

GASTRONOMÍA ESPECIALIZADA

Disponemos de un espacio ideal para la celebración de eventos y festejos

CALIDAD GARANTIZADA



LAS MEJORES BRISAS DEL MEDITERRÁNEO

*Condiciones: Descuento destinado a letrados del Colegio de Abogados siendo preciso exhibir el carnet profesional. Se aplica el descuento del 30% a la totalidad de la cuenta. Oferta válida para reservas individuales, almuerzos y cenas, sin consumo mínimo ni máximo, quedando excluidas las reservas grupales y/o con menú cerrado.

**LOUNGE BAR
PLAZA**

muelle uno
Málaga

Reservas / Bookings: (+34) 952 213 514
restaurante@plazamalaga.com



m67



Tiempo libre

RAFAEL SÁNCHEZ ORTIGOSA

Club Running Playas de Torre del Mar

Descubre los beneficios del running



Qué el ejercicio físico está de moda es una buena noticia. Cada persona que vemos trotando por nuestras ciudades es un sedentario menos, dejándose la salud frente a la tele o el ordenador. El cuerpo humano es una máquina diseñada para el movimiento y, por tanto, acusa gravemente los efectos de la inactividad.

Sin embargo y a pesar de todos estos beneficios, existen personas que comienzan con muchas ganas y al poco tiempo abandonan ¿por qué? Uno de los mayores problemas de los principiantes es la falta de paciencia, de ahí que mi recomendación sea arrancar poco a poco, -combinando unos minutos corriendo y otros andando- y tomar algunas precauciones para que el esfuerzo no sea contraproducente y nos conduzca a tirar la toalla el primer día. Aconsejo no darlo todo en el entrenamiento, siempre hay que procurar quedarse con un poco de ganas de seguir para favorecer la motivación de volver al día siguiente.

Una de las actividades deportivas más practicadas en la actualidad es el running ó lo que es lo mismo, salir a correr. Dos millones de personas salen en nuestro país a correr dos veces por semana y es que la práctica diaria del running tiene multitud de efectos beneficiosos: correr mejora la autoestima, fortalece el corazón, los músculos y los huesos y ayuda a mantener el peso a raya. Eso sin tener en cuenta, la libertad de horarios, lo económico de su práctica, la sensación de realizar deporte al aire libre y los rápidos resultados en la mejora de la salud física.

De buena mañana te levantas para ir a trabajar, después has quedado para comer y por la tarde los amigos te dicen de ir a tomar algo al acabar la jornada laboral. De repente, ya se ha terminado de nuevo otro día de la semana y, aunque te hubiese gustado, no has encontrado la manera de salir a correr y seguir con la





rutina de entrenamientos que te habías propuesto. Si te suena esta historia es que necesitas empezar a convertir en un hábito los ejercicios físicos para mantener en forma tu cuerpo. Coger una rutina de entrenamiento nunca ha sido tarea fácil, de hecho, hay varios estudios que afirman que se necesita unos 3 meses para convertir una actividad física en hábito.

A continuación vamos a ver algunos consejos básicos antes de calzarnos las zapatillas:

1. Disfruta del ejercicio. Si corremos a una intensidad adecuada deberíamos poder hablar con nuestros compañeros de running sin demasiado esfuerzo.
2. Aliméntate bien, incluyendo en nuestra dieta suficientes hidratos de carbono, proteínas y grasas monoinsaturadas como el aceite de oliva virgen extra, sin olvidarnos de la hidratación, antes, durante y después de la actividad física.
3. Entrena con amigos. Practicar deporte con amigos aumentará tu motivación y te pondrás en forma mientras os ponéis al día de las novedades de vuestra vida. Tener a alguien en quien apoyarse e ir comparando tu progresión, puede que sea una opción muy efectiva para ser constante en esta actividad deportiva.

4. Tener siempre preparada la bolsa de deporte. Que nada ni nadie te impida descargar tu adrenalina haciendo deporte. Que la pereza no te invada y aprovecha cada momento de motivación para salir a correr.

A pesar de todos estos beneficios, existen personas que comienzan con muchas ganas y al poco tiempo abandonan ¿por qué? Uno de los mayores problemas de los principiantes es la falta de paciencia,...

5. Plántate objetivos y metas realistas. La desesperación por no conseguir los resultados físicos esperados después de semanas entrenando es un factor que anima a mucha gente a abandonar su rutina de entrenamiento. Busca la carrera popular en que estrenarte y disfruta del subidón de estar en la salida con otros cientos de locos por este deporte.

Ser constante en tu rutina de entrenamiento tiene que ser el lema principal de tu día a día. Convierte el hábito de salir a correr en una filosofía de vida y, sobretodo, no hagas de tus salidas una obligación. Hacer cualquier tipo de actividad física requiere constancia y dedicación, pero también es una tarea útil para pasárselo bien y desconectar de tu entorno laboral.

Y como diría mi amiga Cristina, infatigable compañera de kilómetros "A veces tenemos delante lo que vale la pena, pero no somos capaces de verlo, es tan simple que perdemos el tiempo buscándolo y esta ahí..... ¡¡ Sal a correr. Sentir es el secreto !!".



Asignación de Salas de Vistas para el mes de enero de 2019

	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Violencia nº 1																															
Violencia nº 2																															
Violencia nº 3																															
Mercantil nº 1								26		26					26		26				6	6	6	6	6			26	26		26
Mercantil nº 2										27					26			27			26		26	26				27			27
1ª Instancia nº 5 (F)								F1			F1				F1	F1		F1			F1	F1			F1		F1	F1			
1ª Instancia nº 6 (F)									F1						F2		F1				F2		F1	F2	F2			F2		F2	
1ª Instancia nº 16 (F)								F2	F2	F1					F2	F2	F1	F2			F2	F2	F1						F1	F1	
Social nº 1								20							20	20					20	20						20	20		
Social nº 2															21	21					21	21						21	21		
Social nº 3															22	22					22	22		20				22	22		
Social nº 4									20	20					23	23					23	23	20					23	23		
Social nº 5									21	21					24	24					24	24						24	24		
Social nº 6									22	22	9						20	20					21	21							20
Social nº 7									23	23					25	25		21			25	25		22				25		20	21
Social nº 8								21	24						27	9					9	26						28	25		
Social nº 9									25	24	10						21	22					22	23							22
Social nº 10									26	25							22	23				27	27	23							
Social nº 11								22	27								27	23				28	24						27	21	
Social nº 12															28	28					28	9						29	28		
Social nº 13								23							29	11					29	11						17	9		
1ª Instancia nº 1																9	9						9	9						9	
1ª Instancia nº 2								9			11				12	11		9				12			9				11	11	
1ª Instancia nº 3															9	13	12				11	13	11					9	12	12	
1ª Instancia nº 4									9						11		13				12		12					11		13	
1ª Instancia nº 7															12		14				13		13					12		14	
1ª Instancia nº 8								11		9	12					14		11	10			14		11	10				13		9
1ª Instancia nº 9									11						13		15				14		14					13		15	
1ª Instancia nº 10																	12					15		12					14		11
1ª Instancia nº 11																16														16	
1ª Instancia nº 12															19	19						19	19						19	19	
1ª Instancia nº 13									12						14	15	17				15	16	15						15	17	12
1ª Instancia nº 14															15	16					16	17			11			14	16		
1ª Instancia nº 15									13						16		18				17		16						17		13
1ª Instancia nº 17															17		6				18		17					15		18	
1ª Instancia nº 18															31		31				31		31					31		31	
1ª Instancia nº 18 (BIS)								30	30	30					30	30	30	30			30	30	30	30				30	30	30	30
1ª Instancia nº 19									29	29						29	29					29	29						29	29	
1ª Instancia nº 20															18	17	24				19	18	25					16	18	22	
Contencioso-Ad nº 1																	24						24								23
Contencioso-Ad nº 2								24								18						32							32		24
Contencioso-Ad nº 3										28						25							27							23	
Contencioso-Ad nº 4								25								32						33									
Contencioso-Ad nº 5										31						33		25					34		25				33		25
Contencioso-Ad nº 6									28								26		11				28							24	
Contencioso-Ad nº 7																	27	28												25	
Penal nº 1									32						32		32				32		32	32				10		32	
Penal nº 2								10		32						34		32	12			35		33	12				10		32
Penal nº 3									10	33					33		33				33		33					32	34	10	
Penal nº 4								32		10	13					35		33				36		34	13				35		10
Penal nº 5									33	34					10		34				34		34					33	36	33	
Penal nº 6								33		35						10		34			35	37		35				34	37		33
Penal nº 7									34		14				34		10		13		36		35					35		34	
Penal nº 8								34	35	36					36	35	10					38	36	36					38	35	34
Penal nº 9									36						35			35			10		37					36		36	
Penal nº 10																37		36				10	41	37					39		35
Penal nº 11															36		36				37	40	10					37	42	37	
Penal nº 12								40	40	40					40		40				40		40						40	40	40
Penal nº 13										39					39		39				39	39	39	39				39		39	
Penal nº 14								41		41					41	41	41	41				41		41					41	41	41
Instrucción nº 1											37					38	37	37	5			42	18	38					6	5	
Instrucción nº 2															44								43					43	44		5
Instrucción nº 3																		38					38								36
Instrucción nº 4																			14			5									
Instrucción nº 5								5								39															
Instrucción nº 6									5							44	44	44				43	44	44				44	43	44	44
Instrucción nº 7										5								43			43	5									
Instrucción nº 8											5					43	38				44		5							38	
Instrucción nº 9								44										42				44		5						42	
Instrucción nº 10									44	38											38				5					43	37
Instrucción nº 11		5													5																
Instrucción nº 12			5													5							42	42							38
Instrucción nº 13				5													5											5			
Instrucción nº 14										44						42	43	5											5		

Tablón de anuncios

Alquiler:



Se alquila despacho en Centro Comercial Larios con sala de espera y baño a compartir. Precio: 325 euros/mes. El precio incluye: comunidad, agua y luz, limpieza, Internet, servicio de recogida y entrega de documentos, seguro de robo e incendio, placa directorio portal. Contactar por teléfono, 952 369 40/618 710 124.

Compartir/colaborar:



Se busca compañero novel que quieran incorporarse a la firma como colaboradores externos. Interesados contactar con Sara. Teléfono 620 967 453. Email info@peraltalaw.com.



Licenciada en derecho, colegiada por el Ilustre Colegio de Abogados de Málaga y de momento de baja, busca despacho para poder seguir ejerciendo la profesión. TLF: 665259453

Se busca trabajo:



Licenciada en derecho proactiva, con experiencia previa demostrable se ofrece para trabajar como abogada en bufete jurídico. Interesados contactar en horario laborable y preguntar por Esther. Teléfono 622 954 702.

Pueden enviar anuncios relacionados con trabajo, alquiler de despachos, etc. para publicar en la revista Miramar a la dirección de correo electrónico:

alopez@icamalaga.es

Juzgados de Guardia

Enero y febrero 2019

Málaga		M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J												
Enero		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					
J.I.D.L.		10	11	12	13	14	1	2	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	1	2	3	4	7	8	9	10	11	12	13	14	1	2					
Detenidos		9	10	11	12	13	14	1	2	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	1	2	3	4	7	8	9	10	11	12	13	14	1					
Incidencias		8	9	10	11	12	13	14	1	2	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	1	2	3	4	7	8	9	10	11	12	13	14					

Málaga				V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J							
Febrero				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
J.I.D.L.				3	4	5	6	9	10	11	12	13	14	1	2	3	4	5	6	7	8	11	12	13	14	1	2	3	4	5	6
Detenidos				2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	14	1	2	3	4	5	6	7	8	11	12	13	14	1	2	3	4	5
Incidencias				1	2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	14	1	2	3	4	5	6	7	8	11	12	13	14	1	2	3	4

Coín	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J				
Enero	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				
	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2				

Febrero				V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J							
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
				2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3

Estepona		M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J					
Enero		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					
		5	5	5	5	5	5	6	6	6	6	6	6	6	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3					

Febrero				V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J							
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
				3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	6	6	6	6	6	6	6	1	1	1	1

Fuengirola	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J				
Enero	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				
	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2				

Febrero				V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J							
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
				2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	1	2	2	2

Marbella	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J					
Enero	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					
	5	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	5	5					

Febrero				V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J							
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
				5	5	5	5	5	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	4	4

Ronda	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J				
Enero	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				
	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2				

Febrero				V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J							
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
				2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3

Torremolinos	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J				
Enero	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				
	1	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	1	1				

Febrero				V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J							
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
				1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	5	5

Torrox		M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J				
Enero		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				
		1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1				

Febrero				V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J							
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
				1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1

Vélez-Málaga																																					
		M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J					
Enero		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					
		2	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	1	1	1	1	1	1	1	2	2					

Febrero				V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J							
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
				2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	1	1

SALUDABOGACÍA

Contrata
AHORA
Disfruta
1 MES GRATIS*

Especial para
FAMILIAS*
TARIFA PLANA

Familia sin hijos 76,00 €

Familia con 1 hijo 105,00 €

Familia con 2 hijos 135,00 €

Familia con 3 hijos 158,00 €

TU PLAN FAMILIA AL MEJOR PRECIO

- Familias sin hijos, cuyos miembros tengan menos de 45 años.
- Familias con hijos, cuya media de edad no supere los 35 años.

**NUEVOS
COLEGIADOS**
hasta 35 años**

25€
mes

Con Nueva Mutua Sanitaria,
tienes las mejores
coberturas
SIN COPAGOS

¡LLÁMANOS
E INFÓRMATE!

91 290 90 90

Consúltanos sin compromiso

20.000 profesionales

y más de:

150 centros
hospitalarios
concertados en España

Incluida la Clínica
Universidad de Navarra

Tarifas válidas para 2018 y 2019. Las tarifas se incrementarán en un 0,15% TCCS.**

* Período especial de contratación establecido del 1 al 31 de diciembre de 2018. El mes gratis de prima será aplicable al recibo del mes de octubre de 2019. Promoción válida para nuevos asegurados. Para la revisión de primas en las sucesivas renovaciones se atenderá a los criterios de actualización anual de las condiciones económicas recogidos en la póliza. Promoción válida siempre y cuando la póliza se encuentre al corriente de pago.

** Consulta las condiciones en www.nuevamuutuasнитарia.es



Nuevo **CR-V**

Conduce, siente.



El nuevo CR-V se ha diseñado para vivir una experiencia de conducción única, gracias al nuevo y potente motor de gasolina 1.5 VTEC TURBO y a la última tecnología de conectividad y seguridad de serie. **Pruébalo, sentirás la emoción de conducir.**

NUEVO CR-V ELEGANCE POR 29.900 €

Precio sujeto a financiación.

Consumo mixto (l/100 km): 6,3. Emisiones CO₂ (g/km): 143.

PVP recom. en Península y Baleares para CR-V 1.5 VTEC 4x2 Elegance: 29.900 € incl. IVA, transporte, imp. de matriculación, aportación del Concesionario y marca. Oferta financiando un mínimo de 10.000 € con Honda Bank GmbH S.E. con permanencia mínima 24 meses y sujeta a aprobación de la entidad financiera. *5 años de garantía (3 años de original + 2 de extensión mecánica) sin límite de km, según condiciones contractuales de la Red Honda. No incluye pintura metalizada ni gastos de matriculación. Oferta válida hasta el 31/12/2018.



COTRI. Concesionario Oficial Honda en Málaga.

Avda. Velázquez, 319. Tel. 952 24 17 17*. Málaga. - Ctra. Cádiz, 183. (Pol. Ind. La Ermita). Tel. 952 82 15 53*. Marbella.

*Contacte con nosotros para más información y solicitud de prueba.